


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 1 de 120			


POLÍTICA DE EFECTIVO Y EQUIVALENTES

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 7 Estado de flujos de efectivo

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO
4. MEDICIÓN INICIAL
5. MEDICIÓN POSTERIOR
6. EFECTIVO RESTRINGIDO Y/O DESTINACIÓN ESPECIFICA
7. OTROS ASPECTOS

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 2 de 120			

1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable que ICETEX aplicará para el registro del efectivo y equivalentes al efectivo.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Efectivo:** Comprende tanto la caja como los depósitos bancarios a la vista constituidos por la entidad en moneda nacional y extranjera en bancos, tanto en el país como en el exterior
- **Equivalentes al efectivo:** Son inversiones a corto plazo de gran liquidez, que son fácilmente convertibles en efectivo, estando sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.
- **Flujos de efectivo:** Son las entradas y salidas de efectivo y equivalentes al efectivo.
- **Conciliación Bancaria:** Proceso de confrontación de los valores que el ICETEX tiene registrados en sus cuentas de ahorros, corrientes y otros, versus los valores contenidos en el extracto bancario,

3. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO


La entidad considera como efectivo, el efectivo en caja y el efectivo en bancos.

Adicionalmente, los equivalentes al efectivo tienen el propósito de cumplir con los compromisos de pago a corto plazo, más que mantenerlos como una inversión o similares.

Para que una inversión sea clasificada como equivalente al efectivo deberá cumplir con las siguientes características:

- ✓ Que sea fácilmente convertible en una cantidad determinada de efectivo;
- ✓ Que esté sujeta a un cambio insignificante de cambios en su valor; y
- ✓ Que tenga un vencimiento próximo desde la fecha de adquisición (3 meses o menos)

No obstante, la entidad adicionalmente tendrá en cuenta las siguientes características para clasificar una inversión como equivalente al efectivo:

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 3 de 120			

- ✓ Que sea una inversión diferente a TES.
- ✓ Que sea sobre inversiones que no se encuentren indexadas o de renta variable.
- ✓ Que sea sobre inversiones sobre las cuales, no exista riesgo de liquidez, contraparte o emisor, que pueda afectar de forma negativa el valor de mercado expresado en libros.
- ✓ Que sea sobre inversiones sobre las cuales, no se genere venta a una tasa por encima de la tasa de valoración y/o TIR de compra.
- ✓ Que sea sobre inversiones sobre las cuales, la entidad no tiene el firme propósito de mantener hasta su vencimiento como una inversión.

4. MEDICION INICIAL

El efectivo debe ser reconocido inicialmente como el efectivo recibido por la entidad en cuentas bancarias. Los equivalentes de efectivo deberán ser reconocidos por su costo. El costo es el valor razonable de la contraprestación entregada para comprar el equivalente en efectivo.

5. MEDICION POSTERIOR


El efectivo y los equivalentes al efectivo no requieren de ningún ajuste para determinar una medición posterior ya que es el ajuste presentado como saldo; podrá existir un cambio en su valor cuando se actualice el tipo de cambio aplicado a los saldos denominados en moneda extranjera los cuales por ser partidas monetarias serán convertidos a la tasa de cierre vigente al final del período sobre el que se informa.

Los saldos de efectivo y de los equivalentes de efectivo depositados en otra entidad deben reflejar los flujos de efectivo que se espera recibir de esa entidad.

6. EFECTIVO RESTRINGIDO Y DESTINACIÓN ESPECIFICA

La entidad debe revelar en sus estados financieros, acompañados de un comentario por parte de la gerencia, cualquier valor significativo de sus saldos de efectivo y equivalentes al efectivo que tengan ciertas limitaciones para su disponibilidad.


Estos valores serán presentados en una línea separada en el balance general bajo el concepto de “efectivo restringido” y/o “con destinación específica” según sea el caso.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 4 de 120			

El efectivo restringido surge de una decisión de gestión administrativa para asignar fondos a una causa, y/o aquellos que sean de tipo contractual o legal.

7. OTROS ASPECTOS

Las cuentas bancarias a nombre del ICETEX deberán ser conciliadas al cierre de cada mes cruzando con la información del extracto, con el fin de identificar partidas conciliatorias, realizar la gestión de regularización y registrar la respectiva cuenta por cobrar o pagar según sea el caso.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 5 de 120			


POLÍTICA PORTAFOLIO DE INVERSIONES

NORMATIVIDAD

NIIF	Normas Internacionales de Información Financiera
	Marco Conceptual
NIIF 7	Instrumentos Financieros - Información a revelar
NIIF 9	Instrumentos Financieros
NIIF 13	Medición del Valor Razonable.

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. CLASIFICACIÓN
4. RECONOCIMIENTO
5. VALORACION
6. DETERIORO
7. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 6 de 120			

1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable que ICETEX aplicará para la contabilización de las inversiones en instrumentos de deuda.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Activo financiero: Es cualquier activo que sea:


- Efectivo
- Un instrumento de patrimonio de otra entidad
- Un derecho contractual
 - ✓ A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
 - ✓ A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
- Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio de la entidad y sea:
 - ✓ Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios.
 - ✓ Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de la entidad.

Instrumento financiero: Cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una Entidad y un pasivo financiero o un instrumento de patrimonio en otra diferente.

Otro Resultado Integral: Componente del patrimonio en el cual se registran ingresos y gastos que no afectan la utilidad del período.

Activo o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados: Es un activo o pasivo financiero el cual:

- ✓ Es clasificado como mantenido para negociar bajo las siguientes condiciones:

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 7 de 120			

- Es adquirido principalmente para venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato; y
- Desde su reconocimiento inicial, forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, de la cual se tiene evidencia confiable de la obtención de beneficios a corto plazo.
- Desde el momento del reconocimiento inicial, se ha decidido que se contabilizará al valor razonable con cambios en resultados.

Mercado activo: Es aquel en el cual las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha.

Costo amortizado: Es la medida inicial de un activo financiero o pasivo financiero menos los pagos de capital, menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva) de cualquier diferencia entre el monto inicial y el valor de liquidación en el vencimiento y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.

Valor razonable: Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.

3. CLASIFICACIÓN


Las inversiones deberán ser clasificadas de acuerdo con la decisión estratégica adoptada por la Junta Directiva, o quien haga sus veces, sobre la forma y actividades a través de las cuales desarrollará su objeto social.

Las inversiones podrán ser clasificadas en: inversiones negociables, inversiones para mantener hasta el vencimiento e inversiones disponibles para la venta de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Capítulo I “CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES PARA ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES O SEPARADOS” en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

4. RECONOCIMIENTO

4.1 Medición inicial

Las inversiones se deben registrar inicialmente por su costo de adquisición y desde ese mismo día deberán valorarse a valor razonable, a TIR o variación patrimonial,

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 8 de 120			

según corresponda, de acuerdo con lo señalado por la Superintendencia Financiera de Colombia. La contabilización de los cambios entre el costo de adquisición y el valor razonable de las inversiones se realizará a partir de la fecha de su compra, individualmente, por cada título o valor, de conformidad con lo establecido en el Capítulo I “CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES PARA ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES O SEPARADOS” en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

4.2 *Medición posterior*

La medición posterior de los instrumentos de deuda, se hará de acuerdo con las disposiciones establecidas en el Capítulo I “CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES PARA ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES O SEPARADOS” en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

5. VALORACION


La valoración de las inversiones se debe efectuar diariamente, a menos que en el Capítulo I o en otras disposiciones se indique una frecuencia diferente. Así mismo, los registros contables necesarios para el reconocimiento de la valoración de las inversiones se deben efectuar con la misma frecuencia prevista para la valoración, y las demás disposiciones establecidas el Capítulo I “CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES PARA ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES O SEPARADOS” en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).

6. DETERIORO

El deterioro de las inversiones se efectuará de acuerdo con lo establecido en el numeral 8 del Capítulo I “CLASIFICACIÓN, VALORACIÓN Y CONTABILIZACIÓN DE INVERSIONES PARA ESTADOS FINANCIEROS INDIVIDUALES O SEPARADOS” en la Circular Básica Contable y Financiera (CBCF).


Baja en cuenta: El ICETEX dará de baja en cuentas un activo financiero sólo cuando:

- a) Expiren o se liquiden los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo del activo financiero, o
- b) La entidad transfiera sustancialmente a terceros todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo financiero.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 9 de 120			

7. REVELACIONES

El ICETEX, revelará en el estado de información financiera según lo establecido en la norma para instrumentos financieros, NIIF 7 – Información a revelar.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 10 de 120			


POLÍTICA DE CARTERA DE CRÉDITO

NORMATIVIDAD

Contaduría General de la Nación - Resolución 743 de 2013
Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995)

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. EXENCION NIIF
4. CLASIFICACIÓN
5. MEDICIÓN CRÉDITO DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN
6. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 11 de 120			

1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable que ICETEX aplicará para el registro de la cartera de créditos.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Instrumento financiero:** Es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.
- **Activo financiero:** Es cualquier activo que sea:
 - Efectivo
 - Un instrumento de patrimonio de otra entidad
 - Un derecho contractual
 - ✓ A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad.
 - ✓ A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
 - Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio de las compañías y sea:
 - ✓ Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios.
 - ✓ Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un importe fijo de efectivo o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de las compañías.
- **Pasivo financiero:** es cualquier pasivo que sea una obligación contractual:
 - ✓ De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad;
 - ✓ O De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 12 de 120			

- **Costo amortizado:** Es la medida inicial de un activo o pasivo financiero menos los pagos de capital, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva), de cualquier diferencia entre el monto inicial y el valor de liquidación en el vencimiento y menos cualquier reducción por deterioro o incobrabilidad.
- **Valor razonable:** Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente (“arm’s length”).
- **Tasa de interés efectiva:** Es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el importe neto en libros del activo financiero.
- **Método de interés efectivo:** es el método para calcular el costo amortizado de un activo o pasivo financiero y de asignar el ingreso o gasto financiero durante un período.
- **Baja en cuentas:** Corresponde la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.


3. EXENCION NIIF

La Resolución No. 743 de 2013 de la Contaduría General de la Nación, resolvió: “Para la preparación de los estados financieros separados o individuales, los establecimientos bancarios, las entidades aseguradoras, los fondos de garantías, las entidades financieras con regímenes especiales y el Banco de la República aplicarán el marco normativo dispuesto en el anexo del Decreto Nacional número 2784 de 2012, salvo en los siguientes aspectos: 1. La NIC 39 y la NIIF 9 únicamente respecto del tratamiento de la cartera de crédito y su deterioro,…”

De acuerdo a lo anterior, el ICETEX registrará la cartera de créditos según lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera (Circular Externa 100 de 1995) de la Superintendencia Financiera de Colombia.

4. CLASIFICACIÓN

ICETEX dentro del rubro de la cartera registra las diferentes líneas de créditos educativos otorgados bajo las modalidades de crédito educativo de fomento y comercial.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 13 de 120			

Respecto a las provisiones de cartera, se tienen en cuenta los siguientes aspectos:

- Acuerdo 014 de 2013 de Junta Directiva mediante el cual se aprobó el modelo de pérdida esperada para la modalidad de crédito educativo de fomento, y que entró en vigencia a partir del segundo semestre de 2014.
- Los desembolsos (giros) efectuados en etapa de ejecución, es decir, cuando el estudiante se encuentra en época de estudio, se deben registrar en la cuenta de cartera de acuerdo con la calificación de la Superintendencia intereses se debe registrar en cuentas contingentes deudoras, toda vez que en esta etapa la cartera no es exigible.
- Debido a las particularidades del crédito educativo se podrán descontar provisiones de cada crédito los intereses causados y no cobrados en época de estudios que al momento de pasar al cobro pasan a formar parte del capital, y que son llevados al ingreso de forma gradual, conforme el beneficiario paga sus cuotas.

5. MEDICIÓN CRÉDITO DE FOMENTO PARA LA EDUCACIÓN

El ICETEX reconocerá su cartera de crédito al valor desembolsado.

Interés exigible en el periodo de estudio

El reconocimiento de los intereses causados por la fracción del crédito amortizada en el periodo de estudio se registrará como ingreso dentro del periodo de causación.


Interés no exigible en el periodo de estudio

El reconocimiento de los intereses generados por la fracción del crédito no amortizada dentro del periodo de estudio, no se registrará dentro de los Estados Financieros del ICETEX, pero estarán sujetos a revelación dentro de las notas a los Estados Financieros de acuerdo a las instrucciones de la Superintendencia Financiera para este propósito.

La cartera de créditos será disminuida por los pagos realizados por el beneficiario del crédito y el devengo del ingreso recibido.

Deterioro

En atención a la resolución 743 de 2013 emitida por la Contaduría General de la Nación, el ICETEX se encuentra exceptuado de la aplicación de NIIF plenas para el

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 14 de 120			


cálculo del deterioro de la cartera de créditos. Por lo tanto, continuará aplicando el modelo de pérdida esperada aprobado por Junta Directiva.

Suspensión de la causación de intereses

Dejarán de causarse intereses para los créditos de consumo a los dos (2) meses de mora y para los créditos comerciales a los tres (3) meses, por lo tanto, no afectará el estado de resultados hasta que sean efectivamente recaudados. Mientras se produce su recaudo, el registro correspondiente se efectuará en cuentas de orden.

6. REVELACIONES

El ICETEX, revelará en el estado de información financiera según lo establecido en la norma para instrumentos financieros, NIIF 7 – Información a revelar.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 15 de 120			


POLÍTICA DE CUENTAS POR COBRAR

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 32 Instrumentos Financieros – Presentación
NIIF 7 Instrumentos Financieros – Revelaciones
NIIF 9 Instrumentos Financieros – Reconocimiento y medición
NIC 39 Instrumentos Financieros Reconocimiento y Medición

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. MEDICIÓN
4. DETERIORO
5. BAJA EN CUENTA
6. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 16 de 120			

1. OBJETIVO


Determinar el tratamiento contable que el ICETEX utilizará para las cuentas por cobrar de acuerdo a lo establecidos en las NIIF, excluyendo aquellos que tengan relación con la cartera de crédito, instrumento financiero que se reconoce y mide de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera. La exclusión antes mencionada fue establecida por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 1851 de 2013 y 2267 de 2014 y lo estipulado en la resolución 743 de 2013 emitida por la Contaduría General de la Nación.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Activo financiero:** Es cualquier activo que sea:
 - Efectivo
 - Un instrumento de patrimonio de otra entidad
 - Un derecho contractual
 - ✓ A recibir efectivo u otro activo financiero de otra entidad
 - ✓ A intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad en condiciones que sean potencialmente favorables para la entidad.
 - Un contrato que será o podrá ser liquidado utilizando instrumentos de patrimonio de las entidades y sea:
 - ✓ Un instrumento no derivado, según el cual la entidad está o puede estar obligada a recibir una cantidad variable de sus instrumentos de patrimonio propios.
 - ✓ Un instrumento derivado que será o podrá ser liquidado mediante una forma distinta al intercambio de un valor fijo de efectivo o de otro activo financiero, por una cantidad fija de los instrumentos de patrimonio propios de las entidades.
- **Activo o pasivo financiero al valor razonable con cambios en resultados:** Es un activo o pasivo financiero el cual:
 - ✓ Es clasificado como mantenido para negociar bajo las siguientes condiciones:
 - Es adquirido principalmente para venderlo o volver a comprarlo en un futuro inmediato; y

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 17 de 120			

- desde su reconocimiento inicial, forma parte de una cartera de instrumentos financieros identificados, de la cual se tiene evidencia confiable de la obtención de beneficios a corto plazo.
- ✓ Desde el momento del reconocimiento inicial, se ha decidido que se contabilizará al valor razonable con cambios en resultados.
- **Baja en cuentas:** Corresponde a la eliminación de un activo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.
- **Costo amortizado:** Es la medida inicial de un activo financiero o pasivo financiero menos los pagos de capital, más o menos la amortización acumulada calculada con el método de la tasa de interés efectiva de cualquier diferencia entre el monto inicial y el valor de liquidación en el vencimiento y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad.
- **Activo financiero medido a costo amortizado:** Es cualquier activo sobre el que se tengan derechos contractuales de recibir efectivo u otro activo financiero y sea intercambiable en condiciones favorables con cualquier contraparte. Adicionalmente, este debe ser medido utilizando el método de la tasa de interés efectiva.
- **Instrumento financiero:** Es un contrato que da lugar a un activo financiero de una entidad y a un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio de otra.
- **Mercado activo:** Es aquel mercado en el que se dan las siguientes condiciones:
 - Los elementos que se negocian son homogéneos;
 - normalmente se pueden encontrar compradores y vendedores en cualquier momento; y
 - los precios están disponibles al público.
- **Otro Resultado Integral:** Componente del patrimonio en el cual se registran ingresos y gastos que no afectan la utilidad del período.
- **Tasa de interés efectiva:** es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero con el valor neto en libros del activo financiero.
- **Valor razonable:** Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 18 de 120			

3. MEDICIÓN

a. Medición inicial

El ICETEX reconocerá inicialmente, un activo financiero en la categoría cuenta por cobrar a su valor razonable más los costos de transacción que sean directamente atribuibles.

Para los activos financieros de largo plazo (superiores a un año) sin financiamiento explícito (definido contractualmente), el valor reconocido inicialmente será el valor futuro descontado a valor presente con la tasa de mercado de referencia para cuentas por cobrar de similares características (monto, plazo), a la fecha de inicio de la operación.

b. Medición posterior

Para los activos financieros de largo plazo (superiores a un año) sin financiamiento explícito (definido contractualmente), el ICETEX realizará la medición a costo amortizado, utilizando para ello el método de la tasa de interés efectiva. Los activos financieros de corto plazo, no serán sujetos del descuento.


La tasa de interés efectiva es un método que permite calcular el costo amortizado de los activos financieros a lo largo del período de la financiación.

Este método consiste en descontar el valor futuro del activo financiero con la tasa de mercado de referencia para cuentas por cobrar de similares características (monto, plazo), a la fecha de inicio de la operación.

La tasa de interés efectiva que usará el ICETEX será la tasa correspondiente al mercado (si existiera) en el momento del inicio de la financiación. De no existir una tasa de mercado de similares características, se tomará la tasa interna promedio de colocación.

4. DETERIORO

Con el fin de determinar la existencia de deterioro, el ICETEX evaluará al final del periodo sobre el que se informa, si existe evidencia objetiva de que un activo financiero o grupo de ellos medidos a costo amortizado este deteriorado. Según lo establecido en NIC39 Instrumentos Financieros: Reconocimiento y medición.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 19 de 120			


5. BAJA EN CUENTAS


El ICETEX dará de baja una cuenta por cobrar cuando expiren los derechos contractuales sobre los flujos de efectivo de la cuenta por cobrar.


La entidad dará de baja una cuenta por cobrar cuando no se tenga la certeza de recibir los beneficios económicos incorporados en el derecho de la misma y se hayan agotados todos los recursos para el cobro del derecho.

6. REVELACIONES

El ICETEX, revelará en el estado de información financiera según lo establecido en la norma para instrumentos financieros, NIIF 7 – Información a revelar.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 20 de 120			

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 21 de 120			

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 22 de 120			


POLÍTICA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 16 – Propiedad, Planta y Equipo

INDICE

1. OBJETIVOS
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. MEDICIÓN
4. DEPRECIACIÓN
5. DETERIORO DE VALOR
6. RETIROS DE ACTIVOS FIJOS
7. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 23 de 120			

1. OBJETIVOS

Determinar el tratamiento contable que ICETEX utilizará para el registro de las propiedades, planta y equipo que posee ICETEX en sus estados financieros.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Propiedades y equipo:** Son aquellos activos tangibles, muebles o inmuebles, caracterizados por:
 - ✓ Su utilización en la producción o suministro de bienes y servicios, o para propósitos administrativos.
 - ✓ Se esperan usar durante más de un ejercicio económico (más de doce meses).
 - ✓ No están destinados para la venta, dentro de la actividad ordinaria de la entidad.
 - ✓ No tienen la calificación de activos “destinados y/o disponibles para la venta”.
- **Valor en libros:** Es el monto por el cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por deterioro.
- **Costo:** Es el valor de efectivo o equivalente a efectivo pagado por un activo en el momento de su adquisición o construcción del mismo.
- **Valor depreciable:** Es el costo de un activo, menos su valor residual.
- **Depreciación:** Es la asignación sistemática del monto depreciable de un activo durante su vida útil.
- **Valor razonable:** Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.
- **Vida útil:** Es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible, para ser usado por una entidad.
- **Valor residual:** Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la liquidación de un elemento de propiedad, planta y equipo, después de deducir los costos estimados en la venta, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 24 de 120			


- **Pérdida por deterioro:** Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.
- **Valor recuperable:** Es el mayor valor entre el precio neto de venta y el valor en uso de un activo.
- **Costo histórico:** Es el costo de compra, menos la depreciación acumulada y el deterioro.
- **Costo revaluado:** Es el valor razonable que tiene el activo en la fecha de la revaluación, menos cualquier depreciación acumulada o pérdidas por deterioro acumuladas que hayan surgido con posterioridad.
- **Mejoras y reparaciones en propiedades ajenas:** Cuando un ente económico toma en arrendamiento alguna bien raíz, es posible que antes de poder utilizar dicho bien raíz se requiera hacerle algunas mejoras o adecuaciones para poder instalarse y funcionar normalmente.
O más adelante, cuando ya se esté en funcionamiento, es posible que el dueño del inmueble autorice quizás una ampliación del local arrendado para que su arrendatario pueda tener un mejor desarrollo de sus labores.
Cuando ese tipo de mejoras son realizadas con recursos o dinero del arrendatario se convierten por tanto en mejoras realizadas sobre bienes ajenos.

3. MEDICIÓN

a. Medición Inicial

El ICETEX reconocerá inicialmente los elementos que cumplan con las características de propiedades planta y equipo por su **COSTO**, el cual comprende:

- ✓ El precio de compra, incluidos los costos de importación e impuestos no recuperables (Ej. Impuesto a las ventas), honorarios y reembolsos, costos de instalación y montaje.
- ✓ Las estimaciones iniciales de los costos de desmantelamiento y rehabilitación del lugar donde se encuentra el activo.
- ✓ Los demás costos que sean directamente atribuibles y necesarios para dejar el activo en el lugar y las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la gerencia.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 25 de 120			

No se considerarán parte del costo de un elemento de propiedades, planta y equipo:

- ✓ Los costos de introducir un nuevo producto o servicio (incluyendo las actividades publicitarias y promocionales).
- ✓ Los costos de llevar el negocio a una nueva localización o con un nuevo tipo de clientes (incluidos los costos de formación del personal).
- ✓ Los gastos de administración y otros gastos generales.
- ✓ Los costos de reubicar o reorganizar las operaciones de la entidad.

Para el caso de las mejoras o reparaciones en propiedades ajenas, de acuerdo a las definiciones en el numeral dos “Definición de términos” se establecerá si se trata de una mejora o una reparación.

Si se trata de una mejora, se considerará que los desembolsos en los cuales incurra el ICETEX suministrarán beneficios económicos a futuro, por lo cual se procederá a reconocer como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo; la cual se amortizará al menor valor entre la vigencia del respectivo contrato (sin tener en cuenta las prórrogas) y la vida útil económica de la mejora. En el caso de una reparación, se reconocerá el importe como un gasto en el estado de resultado del periodo.


b. Medición Posterior

El ICETEX efectúa la medición posterior de sus elementos de propiedades, planta y equipo, usando dos métodos:

- ✓ Costo histórico; o
- ✓ Modelo de la revaluación

De acuerdo con esto, se ha determinado la medición para los diferentes grupos de activos, así:

GRUPO DE ACTIVOS	MÉTODO DE MEDICIÓN POSTERIOR
Edificaciones y terrenos	Modelo de la revaluación
Muebles y enseres	Costo Histórico
Equipo de cómputo y comunicación	Costo Histórico
Vehículos	Costo Histórico

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 26 de 120			

El ICETEX debe realizar la revisión del modelo de revaluación cada tres años para determinar si es necesaria la determinación de un nuevo costo revaluado que será determinado por un perito evaluador, quién usará las técnicas establecidas en las Normas Internacionales de Valoración (IVS por sus siglas en inglés). En caso de que exista una seguridad razonable del aumento o disminución del valor de las edificaciones, se debe proceder a la determinación del nuevo costo revaluado.

Adicionalmente, se debe determinar si existen indicadores de deterioro para este tipo de activos y del resto de elementos de propiedades, planta y equipo. En tal situación se procederá a preparar la prueba de deterioro tal y como lo indica la política contable de deterioro del valor del activo, la cual está basada en la NIC 36 (ver política contable de deterioro). Sin embargo, si el activo no presenta indicadores de deterioro no es necesario realizar dicha prueba.

En caso tal, cuando ocurra un incremento en el valor razonable de un período a otro, este se reconocerá como parte del costo de las propiedades, planta y equipo con cargo a “Otros Resultados Integrales”. Así mismo, cuando se presenten disminuciones en el valor razonable, primero se dará de baja la valorización registrada en Otros Resultados Integrales y si existiera un remanente, este se reconocerá en el estado de resultados.

Conceptos No Capitalizables

En ningún caso serán capitalizables como mayor valor del activo, los valores incurridos para:


- ✓ **Mantenimientos Ordinarios:** Corresponde a aquel proceso, que tiene lugar periódicamente, por el que se mantienen constantes las condiciones de funcionamiento y diseño original de un elemento de propiedades, planta y equipo.

4. DEPRECIACIÓN

La base para el cálculo de la depreciación será el importe en libros de las propiedades, planta y equipo, menos el valor residual estimado a la fecha de balance. La depreciación será calculada usando el método de línea recta.

El método de línea recta consiste en reconocer la depreciación por partes iguales durante la vida útil del activo (la vida útil será determinada por especialistas en propiedades, planta y equipo, normalmente es la vida económica del activo).

La vida útil y el valor residual de los activos fijos son determinados en el momento de adquisición. El ICETEX no tendrá valor residual para sus elementos de propiedades, planta y equipo.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 27 de 120			

Al menos al cierre de cada período, el ICETEX revisará si la vida útil o el valor residual han sufrido cambios generados por factores internos y externos (mercado, obsolescencia, ambiente legal de operación, entre otros).

A continuación, se relacionan las vidas útiles y el valor residual establecido por el ICETEX:

GRUPO DE ACTIVOS	VIDA ÚTIL
Edificios	Años *
Muebles y Enseres	de 7 a 15 Años
Equipos de cómputo	de 3 a 10 Años
Equipos de comunicación	de 3 a 15 Años
Vehículos de transporte	de 3 a 8 Años

*Para los edificios la vida útil se estimará de acuerdo al avalúo realizado.

Los activos adquiridos cuyo valor sea igual o menor a 50 Unidades de Valor Tributario (UVT) serán depreciados en el mismo periodo en el que fueron adquiridos.

5. DETERIORO DE VALOR

Para determinar si un elemento de propiedad, planta y equipo ha visto deteriorado su valor, el ICETEX aplicará lo establecido en la Política Deterioro del Valor de los Activos.

6. RETIRO DE ACTIVOS FIJOS

El valor en libros de un elemento de propiedades, planta y equipo se dará de baja en cuentas:


- ✓ En el momento de su venta; o
- ✓ Cuando no se espera ningún beneficio económico futuro de su uso o disposición.

La utilidad o pérdida será registrada en el estado de resultados cuando el activo sea retirado.

7. REVELACIONES

Para cada grupo de activos, el ICETEX deberá revelar:

- ✓ Las bases de medición usadas para determinar el valor en libros bruto;
- ✓ Los métodos de depreciación usados;

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 28 de 120			


- ✓ Las vidas útiles o tasas de depreciación usadas;
- ✓ El valor en libros y la depreciación acumulada al comienzo y final del período;
- ✓ Una conciliación del valor en libros al comienzo y final del período mostrando:
 - Adiciones
 - Activos clasificados como mantenidos para la venta.
 - Adquisiciones a través de combinaciones de negocios.
 - Aumentos o disminuciones resultantes de reevaluaciones y por pérdidas por deterioro reconocidas o reversadas directamente en patrimonio de acuerdo con la política de “Deterioro de los activos”.
 - Pérdidas por deterioro reconocidas en utilidades o pérdidas de acuerdo con la política de “Deterioro de los activos”.
 - Pérdidas por deterioro reversadas en utilidades o pérdidas de acuerdo con la política de “Deterioro de los activos”.
 - Depreciación;
 - Las diferencia de cambio neta, que surge de la conversión de los estados financieros desde la moneda funcional a una moneda diferente de presentación, incluyendo la conversión de una operación extranjera a la moneda de presentación de la entidad reportante; y
 - Otros cambios.

También se deberá revelar la siguiente información:

- ✓ Restricciones sobre la pertenencia de la propiedad, planta y equipo;
- ✓ El monto de gastos reconocidos en el valor en libros de una partida de activo fijo en el transcurso de su construcción;
- ✓ El monto de los compromisos contractuales por la adquisición de activos fijos; y
- ✓ Si no es revelado separadamente en el estado de resultados, el monto de la compensación de terceros por partidas de la propiedad, planta y equipo que estaban deterioradas, pérdidas o entregadas e incluidas en utilidades o pérdidas.

Cuando los elementos de propiedad, planta y equipo se contabilicen por su valor revaluado, se revelará la siguiente información:

- ✓ La fecha efectiva de la revaluación.
- ✓ Si estuvo involucrado un tasador independiente.
- ✓ Para cada grupo de activos revaluados, el valor en libros que habría sido reconocido si los activos hubiesen sido registrados bajo el modelo de costo.
- ✓ El superávit por revaluación, indicando los movimientos del período así como cualquier restricción sobre la distribución del saldo a los accionistas.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 29 de 120			


POLÍTICA DE PROPIEDADES DE INVERSIÓN

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 40 – Propiedades de Inversión
NIC 16 – Propiedad Planta y Equipo
Marco Conceptual para la Información Financiera

INDICE

1. OBJETIVOS
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. MEDICIÓN
4. DETERIORO
5. DEPRECIACIÓN
6. TRANSFERENCIA
7. RETIROS DE ACTIVOS FIJOS
8. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 30 de 120			

1. OBJETIVO

Determinar el tratamiento contable que el ICETEX utilizará para el registro de las propiedades de inversión.


2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Propiedades de Inversión:**

Son propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para obtener rentas, plusvalías o ambas, y no son destinadas para:

- (a) su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos; o
- (b) su venta en el curso ordinario de las operaciones

- **Valor en libros:** Es el monto por el cual un activo es reconocido después de deducir cualquier depreciación acumulada y pérdida acumulada por deterioro.
- **Costo:** Es el valor de efectivo o equivalente a efectivo pagado por un activo, en el momento de su adquisición o construcción del mismo.
- **Valor depreciable:** Es el costo de un activo, menos su valor residual.
- **Depreciación:** Es la asignación sistemática del monto depreciable de un activo durante su vida útil.
- **Valor razonable:** Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.
- **Vida útil:** Es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible, para ser usado por una entidad.
- **Valor residual:** Es el valor estimado que la entidad podría obtener actualmente por la liquidación de un elemento de propiedad de inversión, después de deducir los costos estimados en la venta, si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 31 de 120			

- **Pérdida por deterioro:** Es el monto por el cual el valor en libros de un activo excede su valor recuperable.
- **Valor recuperable:** Es el mayor valor entre el precio neto de venta y el valor en uso de un activo.
- **Propiedades ocupadas por el Dueño:** Son las propiedades (terrenos o edificios, considerados en su totalidad o en parte, o ambos) que se tienen (por parte del dueño o por parte del arrendatario que haya acordado un arrendamiento financiero) para su uso en la producción o suministro de bienes o servicios, o bien para fines administrativos.

3. MEDICIÓN


a. Medición Inicial

Las propiedades de Inversión se medirán inicialmente al costo. Los costos asociados a la transacción incluidos en la medición inicial serán:

- ✓ El precio de compra, y cualquier desembolso directamente atribuible ejemplo: Honorarios, honorarios profesionales por servicios legales, impuestos por traspaso de las propiedades y otros costos asociados a la transacción.
- ✓ Si el pago se aplazase, su costo será el equivalente al precio de contado. La diferencia entre esta cuantía y el total de pagos se reconocerá como un gasto por intereses durante el periodo de aplazamiento.

El costo de una propiedad de inversión no se incrementará por:

- ✓ Los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner la propiedad en la condición necesaria para que pueda operar de manera prevista por la administración).
- ✓ Las pérdidas de operación incurridas antes de que la propiedad de inversión logre el nivel planeado de ocupación, o
- ✓ Las cantidades anormales de desperdicios, mano de obra u otros recursos incurridos en la construcción o en el desarrollo de la propiedad.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 32 de 120			

b. Medición Posterior

El ICETEX efectúa la medición posterior de sus propiedades de inversión al modelo del costo, estos se registrarán por su costo menos la depreciación acumulada y el importe acumulado de las pérdidas por deterioro del valor, esta aplicará a todas las propiedades de Inversión.

Las inversiones que satisfagan el criterio de ser clasificadas como activos no corrientes mantenidos para la venta, se medirán de acuerdo a la NIIF 5.

Conceptos No Capitalizables

En ningún caso serán capitalizables como mayor valor del activo, los valores incurridos para:

- ✓ **Mantenimientos Ordinarios:** Corresponde a aquel proceso, que tiene lugar periódicamente, por el que se mantienen constantes las condiciones de funcionamiento y diseño original de un elemento de propiedades de inversión.

4. DETERIORO

Se procederá a determinar si existe algún indicio que pueda haberse deteriorado la Propiedad de Inversión de acuerdo a lo establecido en la política de Deterioro del Valor de los Activos.

5. DEPRECIACIÓN


La base para el cálculo de la depreciación será el importe en libros de las propiedades de inversión. La depreciación será calculada usando el método de línea recta.

El ICETEX establece que la vida útil para los inmuebles será de 100 años.

6. TRANSFERENCIA

Esta se realizará solo cuando exista un cambio en el uso de la propiedad de inversión así:

- La ocupación por parte del propietario del bien
- El inicio de una operación de arrendamiento operativo a un tercero

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 33 de 120			

En los casos antes mencionados el ICETEX no modificará el importe en libros ni el costo de dichas propiedades para los efectos de medición e información a revelar

7. RETIRO DE ACTIVOS FIJOS

El valor en libros de un elemento de propiedades de inversión se dará de baja en cuentas:


- ✓ En el momento de su disposición; o
- ✓ Cuando las propiedades de inversión queden permanentemente retiradas de su uso y no se esperen beneficios económicos futuros procedentes de su disposición.

La utilidad o pérdida resultante del retiro o la disposición será registrada en el estado de resultados cuando el activo sea retirado.

8. REVELACIONES

El ICETEX revelará:

- a) Si aplica el modelo del valor razonable o el modelo del costo.
- b) Los métodos de depreciación utilizados;
 - a. Las vidas útiles o las tasas de depreciación utilizados;
 - b. El importe en libros bruto y la depreciación acumulada (junto con el importe acumulado de las pérdidas por deterioro de valor), tanto al principio como al final de cada periodo;
- c) Una conciliación de importe en libros de las propiedades de inversión al inicio y al final del periodo, que incluya lo siguiente:
 - a. Adiciones, revelando por separado las derivadas de adquisiciones y las que se refieran a desembolsos posteriores capitalizados en el importe en libros de esos activos;
 - b. Adiciones, derivadas de adquisiciones a través de combinaciones de negocios;
 - c. Los activos clasificados como mantenidos para la venta o incluidos en un grupo de activos para su disposición que haya sido clasificado como mantenido para la venta, de acuerdo con la NIIF5, así como otras disposiciones;
 - d. La Depreciación;
 - e. El importe de la pérdida reconocida por deterioro de activos que hayan revertido durante el periodo según la NIC36;
 - f. Las diferencia de cambio.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 34 de 120			

- g. Traspasos de propiedades de inversión hacia o desde inventarios, bien hacia o desde propiedades ocupadas por el dueño,
- h. Y otros cambios.


POLITICA DE ACTIVOS NO CORRIENTES MANTENIDOS PARA LA VENTA

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIIF 5 Activos no corrientes mantenidos para la venta y operaciones discontinuadas

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. CLASIFICACIÓN
4. RECONOCIMIENTO
5. MEDICIÓN
6. PRESENTACIÓN
7. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 35 de 120			

1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable que ICETEX utilizará para los activos no corrientes mantenidos para la venta.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Activo corriente:** Una entidad clasificará un activo corriente cuando:
 - a) Se espera realizar el activo, o tiene la intención de venderlo o consumirlo en su ciclo normal de operación.
 - b) Se mantiene el activo principalmente con fines de negociación.
 - c) Se espera realizar el activo dentro de los doce meses siguientes después del período sobre el que se informa; o
 - d) Se trata de efectivo o equivalente del efectivo a menos que éste se encuentre restringido y no pueda ser intercambiado ni utilizado para cancelar un pasivo por un ejercicio mínimo de doce meses después del ejercicio sobre el que se informa.
- **Activo no-corriente:** Es un activo que no cumple con la definición de un activo corriente.
- **Componente de la entidad:** Las operaciones y flujos de efectivo que pueden ser distinguidas claramente del resto de la entidad, tanto desde el punto de vista de la operación como a efectos de información financiera.
- **Costos de Venta:** Los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo o grupo de activos para su disposición, excluyendo los gastos financieros y los impuestos a las ganancias.
- **Grupo de activos para su disposición:** Un grupo de activos a ser dispuesto, ya sea por venta o por otra vía, de forma conjunta como grupo en una única operación, junto con los pasivos directamente asociados con tales activos que se vayan a transferir en la transacción.
- **Valor en uso:** El valor actual de los flujos futuros estimados de efectivo que se espera se deriven del uso continuado de un activo y de su disposición al final de la vida útil.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 36 de 120			

- **Valor razonable:** Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.
- **Valor recuperable:** Es el mayor valor entre el precio neto de venta y el valor en uso de un activo.

3. CLASIFICACIÓN

Se clasificara a un activo no corriente como mantenido para la venta, si su importe en libros se recuperara fundamentalmente a través de una transacción de venta en lugar de por su uso continuado.

Existen hechos y circunstancias que podrían alargar el periodo para completar la venta más allá de un año. Una ampliación del periodo exigido no impide mantener su clasificación como activos no corrientes mantenidos para la venta. Siempre que se cumplan los criterios contenidos en el Apéndice B de la NIIF5 Activos no corrientes mantenidos para la venta.


4. RECONOCIMIENTO

Para aplicar la clasificación anterior, el activo (o el grupo de activos para su disposición) debe estar disponible, en sus condiciones actuales, para su venta inmediata, sujeto exclusivamente a los términos usuales y habituales para la venta de estos activos (o grupos de activos para su disposición), y su venta debe ser altamente probable.

Para que la venta sea altamente probable, La entidad, debe:

- ✓ Estar comprometido con un plan para vender el activo (o grupo de activos para su disposición), y
- ✓ Haberse iniciado de forma activa un programa para encontrar un comprador y completar dicho plan.
- ✓ La venta del activo (o grupo de activos para su disposición) debe negociarse activamente a un precio razonable, en relación con su valor razonable actual.
- ✓ Debe esperarse que la venta cumpla las condiciones para su reconocimiento como venta finalizada dentro del año siguiente a la fecha de clasificación.

Adicionalmente, las actividades requeridas para completar el plan deberían indicar que cambios significativos en el plan son improbables o que el mismo vaya a ser cancelado.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 37 de 120			

5. MEDICION

Se medirá los activos no corrientes mantenidos para la venta, al menor de su importe en libros o su valor razonable menos los costos de venta, así como que cese la depreciación de dichos activos.

Cuando se espere que la venta se produzca más allá del periodo de un año, el ICETEX medirá los costos de venta por su valor actual. Cualquier incremento en el valor actual de estos costos de venta, que surja por el transcurso del tiempo se presentara en el estado de resultados como un costo financiero.

6. PRESENTACION


Se presentará de forma separada en el estado de situación financiera, del resto de los activos, los activos no corrientes mantenidos para la venta como los activos correspondientes a un grupo de activos para su disposición.

Los pasivos que formen parte de un grupo de activos para su disposición clasificado como mantenidos para la venta, se presentaran de forma separada de los otros pasivos. Estos activos y pasivos no se compensaran, ni se presentaran como un único importe.

7. REVELACIONES

El ICETEX tendrá en cuenta los siguientes criterios para revelar la información de los activos clasificados en la cuenta Activos no corrientes mantenidos para la venta.

- Se presentan separadamente de otros activos y pasivos en el balance y en las notas explicativas.
- Se presentan separadamente los resultados acumulados de los ingresos o de los gastos que se hayan reconocido en otro resultado integral y se refieran a los activos no corrientes clasificados como mantenidos para la venta.
- El ICETEX revelara en las notas la siguiente información, referida al periodo en el cual se haya realizado la clasificación del activo no corriente mantenido para la venta.
 - Una descripción del activo no corriente.
 - Una descripción de los hechos y circunstancias de la venta.
 - Las ganancias o pérdidas reconocidas de acuerdo NIIF 5.
 - El ICETEX revelara en el periodo que se decida cambiar el plan de venta del activo no corriente, una descripción de los hechos y circunstancias que hayan llevado a tomar tal decisión, así como el efecto de la misma sobre los resultados de las operaciones, tanto para dicho periodo como para cualquier periodo anterior sobre el que se presente la información.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 38 de 120			


POLÍTICA DE ARRENDAMIENTOS

NORMATIVIDAD

NIIF
NIC 17 - Arrendamientos
NIC 36 - Deterioro del valor de los activos
SIC 15 - Arrendamientos operativos (incentivos)
CINIIF 4 - Determinación de si un acuerdo contiene un arrendamiento

INDICE

1. OBJETIVOS
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTO
4. TRATAMIENTO CONTABLE POR PARTE DEL ARRENDATARIO
5. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 39 de 120			

1. OBJETIVOS


Establecer el tratamiento contable que el ICETEX utilizará para el registro de los arrendamientos que posea ICETEX dentro de sus estados financieros.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Arrendamiento:** Es un acuerdo por el que el arrendador cede al arrendatario, a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos o cuotas, el derecho a utilizar un activo durante un periodo de tiempo determinado.
- **Arrendamiento financiero:** Es un tipo de arrendamiento en el que se transfieren sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo. La propiedad del mismo, en su caso, puede o no ser transferida.
- **Arrendamiento operativo:** Es cualquier acuerdo de arrendamiento distinto al arrendamiento financiero.
- **Inició del arrendamiento:** Es la fecha más temprana entre la del acuerdo del arrendamiento y la fecha en que se comprometen las partes de ejecutar las principales disposiciones estipuladas en el acuerdo.
- **Pagos mínimos por el arrendamiento:** Son los pagos que se requieren o pueden requerirse al arrendatario durante el plazo del arrendamiento, excluyendo tanto las cuotas de carácter contingente como los costos de los servicios y los impuestos que ha de pagar el arrendador y le hayan de ser reembolsados.

Sin embargo, si el arrendatario posee la **opción de comprar** del activo a un precio que se espera sea suficientemente más reducido que el valor razonable del activo en el momento en que la opción sea ejercitable, de forma que, al inicio del arrendamiento, se puede prever con razonable certeza que la opción será ejercida, los pagos mínimos por el arrendamiento comprenderán tanto los pagos mínimos a satisfacer en el plazo del mismo hasta la fecha esperada de ejercicio de la citada opción de compra, como el pago necesario para ejercitar esta opción de compra.

- **Valor razonable:** Es el importe por el cual puede ser intercambiado un activo, o cancelado un pasivo, entre un comprador y un vendedor interesado y debidamente informado, que realizan una transacción libre.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 40 de 120			

- **Vida económica es:**
 - a) el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable económicamente, por parte de uno o más usuarios; o
 - b) la cantidad de unidades de producción o similares que se espera obtener del activo por parte de uno o más usuarios.

- **Vida útil:** Es el periodo de tiempo estimado que se extiende, desde el inicio del plazo del arrendamiento, pero sin estar limitado por éste, a lo largo del cual la entidad espera consumir los beneficios económicos incorporados al activo arrendado.

- **Valor residual garantizado para el arrendador:** La parte del valor residual que ha sido garantizada por el arrendatario o por un tercero no vinculado con el arrendador y que sea financieramente capaz de atender las obligaciones derivadas de la garantía prestada. (opción de compra).


- **Valor residual no garantizado:** Es la parte del valor residual del activo arrendado, cuya realización por parte del arrendador no está asegurada o bien queda garantizada exclusivamente por una parte vinculada con el arrendador.

- **Costos directos iniciales:** Son los costos incrementales directamente imputables a la negociación y contratación de un arrendamiento, salvo si tales costos han sido incurridos por un arrendador que sea a la vez fabricante o distribuidor.

- **Inversión bruta en el arrendamiento:** Es la suma de:
 - a) los pagos mínimos de arrendamiento financiero y
 - b) el monto de cualquier valor residual no garantizado correspondiente al arrendador.

- **Inversión neta en el arrendamiento:** Es la inversión bruta del arrendamiento descontada a al tasa de interés implícito en el arrendamiento.

- **Tasa de interés implícita en el arrendamiento:** Es la tasa de descuento que, al inicio del arrendamiento, produce la igualdad entre el valor presente total de:
 - a) Los pagos mínimos por el arrendamiento y
 - b) El valor residual no garantizado y la suma del valor razonable del activo y cualquier costo directo inicial del arrendador.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 41 de 120			

3. CLASIFICACIÓN DE CONTRATOS DE ARRENDAMIENTOS

La clasificación de un arrendamiento como financiero u operativo depende de la esencia económica y naturaleza de la transacción y si hay modificaciones posteriores al contrato (excepto por renovación) que produzca un cambio en la clasificación, se considera como un nuevo arrendamiento para el plazo restante.

El ICETEX acepta los siguientes tipos de arrendamientos:

- Arrendamiento Financiero
- Arrendamiento Operativo


En general, se clasificará un arrendamiento como financiero cuando en virtud del acuerdo se transfieran sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del bien arrendado. En caso contrario, el arrendamiento se clasificará como operativo.

Entre los riesgos transferidos se encuentran la posibilidad de pérdidas por infrautilización, obsolescencia tecnológica, disminución de la rentabilidad o cambios en el entorno económico.

Entre las ventajas se encuentran la expectativa de rentabilidad en la vida económica del activo y eventualmente, la apreciación de su valor residual o de realización.

Al inicio de cada contrato, se deberá hacer un estudio y determinar la clasificación de un contrato de arrendamiento. Los siguientes cinco factores deben ser revisados:

- a) Se transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento.
- b) El arrendatario puede ejercer una opción de comprar el activo por un valor inferior al valor razonable, en el momento en que la opción sea ejercitable, se prevé ejecutar la opción al inicio del contrato.
- c) El plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación.
- d) Al inicio del contrato arrendamiento, el valor presente de los pagos mínimos es equivalente, al menos, a la totalidad del valor razonable del activo objeto de la operación.
- e) Los activos arrendados son tan especializados que sólo el arrendatario, puede usarlos sin realizar en ellos modificaciones importantes.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 42 de 120			

Otros indicadores que se aplicarán si no se concluye la clasificación anterior son los siguientes:

- a) Si el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento, y asume las pérdidas que ello ocasiona al arrendador;
- b) Las pérdidas o ganancias por fluctuación en el valor razonable del importe residual recaen sobre el arrendatario; y
- c) El arrendatario puede prorrogar el arrendamiento durante un segundo periodo, y los nuevos pagos de arrendamiento son sustancialmente inferiores a los del mercado.

Si resulta claro, que el arrendamiento no transfiere sustancialmente todos los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad, se clasificará como arrendamiento operativo.

3.1 Fecha a determinar la clasificación de un arrendamiento

La clasificación del arrendamiento se hace al inicio del arrendamiento.


Si en algún otro momento el arrendador y el arrendatario acuerdan cambiar las condiciones del contrato, salvo si el cambio fuera para renovarlo, y los cambios acordados resultaran en una clasificación diferente, según las condiciones anteriores, entonces el acuerdo modificado se considerará como un nuevo arrendamiento con nuevas estipulaciones que se clasificará como un arrendamiento financiero u operativo, según proceda.

Los cambios en las estimaciones (por ejemplo, las modificaciones en la vida útil o en el valor residual del activo arrendado) no darán lugar a una nueva clasificación del arrendamiento a efectos contables.

Es necesario evaluar en todos los casos particulares las circunstancias para clasificar un arrendamiento.

3.2 Arrendamiento de terrenos y construcciones

Cuando un arrendamiento incluya componentes de terreno y edificios conjuntamente, se evaluará cada componente por separado como un arrendamiento financiero u operativo. Excepto en el caso de terrenos, dado que tiene una vida económica indefinida.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 43 de 120			

Si no se espera transferir la propiedad de los terrenos al término del contrato y considerando que no se estarían transfiriendo riesgos y beneficios, se clasifican como operativos (sólo por el valor del terreno).

Cualquier canon extraordinario realizado al contratar y adquirir el derecho de arrendamiento sobre el terreno se considera como un pago anticipado, que se amortiza a lo largo de la vida del arrendamiento (clasificado como operativo).

Si el terreno o inmueble se clasifica como una propiedad de inversión (NIC 40) y se adopta el modelo del valor razonable no es necesaria la medición de los componentes por separado.

Según la NIC 40, puede clasificarse como propiedad de inversión los derechos sobre un inmueble que mantenga un arrendatario en régimen de arrendamiento operativo. Si esto sucede debe contabilizarse los derechos como un arrendamiento financiero bajo el modelo del valor razonable siempre que se cumpla con la definición de propiedad de inversión.

4. TRATAMIENTO CONTABLE POR PARTE DEL ARRENDATARIO

4.1 Arrendamiento Financiero


4.1.1 Medición inicial

Al inicio del arrendamiento financiero éste se reconocerá en el estado de situación financiera del arrendatario como un activo y un pasivo por el mismo importe, igual al valor razonable del bien arrendado, o bien al valor presente de los pagos mínimos por el arrendamiento si éste fuese menor. Para calcular el valor mínimo, se tomará como factor de descuento la tasa de interés implícita del arrendamiento, siempre que sea practicable determinarla, de lo contrario se tomará la tasa incremental de los préstamos del arrendatario.

Los costos directos iniciales del arrendatario que sean directamente atribuibles como consecuencia de las actividades específicas necesarias para llevar a término el arrendamiento, en un arrendamiento financiero, éstos se incluirán como mayor valor del activo arrendado. Estos costos directos pueden ser comisiones bancarias pagadas, impuestos de timbre, gastos de legalización del contrato, seguros no reembolsables y costos similares.

4.1.2 Medición posterior

En el arrendamiento financiero, el arrendatario reconoce las cargas financieras entre los períodos que constituyen el plazo del contrato de modo que se obtenga:

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 44 de 120			

- Lo correspondiente al cargo financiero (intereses), una tasa de interés constante en cada período sobre el saldo no amortizado de la deuda; y
- La parte correspondiente a la reducción de la deuda.

En la cuenta de resultados, el arrendamiento financiero da lugar a:

- Un cargo por la depreciación de los activos depreciables arrendados. La vida útil corresponderá a la determinada por el arrendatario para la misma clase de activos, cuando la intención es quedarse con el activo al final del contrato; o en caso contrario, el período de duración del contrato.
- Un gasto financiero en cada período contable.

Se deprecia el activo sobre las bases establecidas en la NIC 16 – Propiedades planta y equipo y en la NIC 38 – Activos Intangibles.

Para el caso de la depreciación, la determinación de la vida se realizará considerando la intencionalidad que se tenga con el bien objeto del arrendamiento. Si el arrendatario espera quedarse con el bien al final del contrato, la vida útil corresponde a la establecida en bienes con la misma naturaleza. Si no hay certeza razonable del ejercicio de la opción de compra, se depreciará en función a la vida útil o en el plazo del arrendamiento, el menor.

Debe evaluarse si hay indicios de deterioro de acuerdo con lo establecido en la Política – Deterioro del valor de los activos.

4.2 Arrendamiento Operativo


4.2.1 Medición inicial y posterior

Los pagos por el arrendamiento operativo se reconocerán como gastos en la cuenta de resultados de forma lineal a lo largo de la vida del contrato, salvo que haya otra distribución más representativa que refleje los beneficios del arrendatario.

4.3 Tratamiento de mejoras en propiedades ajenas

Para el caso de las mejoras o reparaciones en propiedades ajenas, de acuerdo a las definiciones en el numeral dos “Definición de términos” de la política de propiedad planta y equipo se establecerá si se trata de una mejora o una reparación.

Si se trata de una mejora, se considerará que los desembolsos en los cuales incurra el ICETEX suministrarán beneficios económicos a futuro, por lo cual se procederá a reconocer como un mayor valor de las propiedades, planta y equipo, la cual se

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 45 de 120			

amortizará al menor entre la vigencia del respectivo contrato (sin tener en cuenta las prórrogas) y la vida útil económica de la mejora. En el caso de una reparación, se reconocerá el importe como un gasto en el estado de resultado del periodo.

4.4 Determinación si un acuerdo contiene un arrendamiento

El ICETEX, podrá realizar un contrato que no tenga la forma legal de un arrendamiento pero que implique traspasar el derecho de uso de un activo, (por ejemplo, elementos de propiedad planta y equipo), a menudo juntamente con otros servicios relacionados.

Para que un acuerdo contenga un arrendamiento implícito es necesario que se cumplan dos condiciones:

- a) El cumplimiento del acuerdo depende del uso de un activo o activos Específico (el activo).
Un activo habrá sido especificado implícitamente si, por ejemplo, el proveedor tiene o arrienda un único activo.
- b) El acuerdo traspasa el derecho de uso del activo.
Un acuerdo traspasa el derecho de uso del activo si transfiere al arrendatario la capacidad de:
 - i) Operar el activo o dirigir a otros para ello
 - ii) Controlar el acceso físico


4.4.1 Separación de los pagos específicos del arrendamiento de otros pagos

Si se concluye que el acuerdo contiene un arrendamiento, se aplicará los requerimientos de la NIC 17, para determinar si es financiero u operativo, y debe:

- Separa los pagos del acuerdo entre los de arrendamiento (derecho de uso del activo) de los demás (insumos y otros), y
- La separación se calcula con base en el valor razonable o de mercado.

Si el comprador concluyera que es impracticable separar con fiabilidad los pagos, realizará lo siguiente:

- a) Si se trata de un arrendamiento financiero, reconocerá un activo y un pasivo por un mismo importe, igual al valor razonable (definición de la NIC 17), del

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 46 de 120			

activo. Posteriormente, el pasivo se reducirá por los pagos efectuados, reconociendo la carga financiera imputada a dicho pasivo mediante la utilización de la tasa de interés incremental del endeudamiento del arrendatario.

- b) Si se trata de un arrendamiento operativo, tratará todos los pagos derivados del contrato como pagos por arrendamiento a fin de cumplir con los requisitos de información de la NIC 17.

4.4.2. Fecha del acuerdo

El acuerdo debe ser evaluado:

- En la fecha del acuerdo,
- Cuando hay cambios en los términos del mismo diferentes de la renovación
- Hay un cambio en la decisión de si el cumplimiento depende o no del activo
- Se ha producido un cambio sustancial en el activo (por ejemplo, de tipo físico)


Para los cambios, el análisis se realiza con base en los hechos existentes en la fecha del cambio y si contiene un arrendamiento éste se reconocerá desde esa fecha.

5. REVELACIONES

En cada caso, se debe revelar por cada grupo de activos. No es necesario revelar los requerimientos de los activos individuales.

5.1 Revelaciones para arrendatarios


5.1.1 Para un arrendamiento financiero

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 47 de 120			

- a) Para cada clase de activo, el valor neto en libros a la fecha del estado de situación financiera sobre el que se informa.
- b) Una conciliación entre el total de los pagos mínimos del arriendo a la fecha del estado de situación financiera y su valor presente.
- c) El total de los pagos mínimos futuros del arriendo a la fecha del estado de situación financiera sobre el que se informa y su valor presente, para cada uno de los siguientes períodos:
 - No mayores de un año.
 - Mayores de un año y no mayores de cinco años.
 - Mayores de cinco años.

5.1.2 Para un arrendamiento operativo

- a) El total de los pagos mínimos futuros del arrendamiento bajo un arrendamiento operacional no acumulable para cada uno de los siguientes períodos:
 - No mayores de un año.
 - Mayores de un año y no mayores de cinco años.
 - Mayores de cinco años.
- b) El monto reconocido como gasto por concepto de arrendamiento operativo dentro del periodo.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 48 de 120			


POLÍTICA DE DETERIORO DEL VALOR DE LOS ACTIVOS

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 36 Deterioro del valor de los activos

ÍNDICE

1. OBJETIVOS
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO DE DETERIORO DE UN ACTIVO
4. MEDICIÓN
5. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 49 de 120			


1. OBJETIVOS

Establecer el tratamiento contable que el ICETEX aplicará para asegurar que sus activos se contabilicen por un valor no superior a su importe recuperable, es decir, el importe que ICETEX espera recuperar a través de su venta o uso.

Esta norma no es de aplicación a los inventarios, a los activos derivados de los contratos de construcción, a los activos por impuestos diferidos, a los activos que surgen de las retribuciones a los empleados ni a los activos clasificados como mantenidos para la venta.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Activos comunes de la entidad:** son activos, diferentes de la plusvalía, que contribuyen a la obtención de flujos de efectivo futuros tanto en la unidad generadora de efectivo que se está considerando como en otras.
- **Costos de disposición:** son los costos incrementales directamente atribuibles a la disposición de un activo o unidad generadora de efectivo, excluyendo los costos financieros y los impuestos a las ganancias.
- **Depreciación (amortización):** es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil.
- **Valor depreciable:** Es el costo del activo menos su valor residual.
- **Pérdida por deterioro del valor:** es la cantidad en que excede el valor en libros de un activo o unidad generadora de efectivo a su valor recuperable.
- **Unidad generadora de efectivo (UGE):** es el grupo identificable de activos más pequeño que genera entradas de efectivo a favor de la entidad que son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.
- **Valor en libros:** es el valor por el que se reconoce un activo, una vez se descuenten las depreciaciones (amortizaciones) acumuladas y las pérdidas por deterioro del valor acumulado del mismo.
- **Valor en uso:** es el valor presente de los flujos futuros de efectivo estimados, que se espera obtener de un activo o unidad generadora de efectivo.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 50 de 120			

- **Valor razonable:** es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.
- **Valor recuperable:** es el mayor valor entre el valor razonable menos los costos de disposición y el valor en uso de un activo.
- **Vida útil:** es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para ser usado por una entidad.

3. RECONOCIMIENTO DE DETERIORO DE UN ACTIVO

Se define el deterioro como el exceso del valor en libros frente al valor recuperable, siendo el valor recuperable el mayor entre el valor razonable menos los costos de venta y su valor en uso.


El ICETEX evaluará si existe algún indicio de que el valor del activo puede haberse deteriorado y considera como mínimo los siguientes indicadores:

Fuentes externas de información:

- Disminución significativa del valor del activo en el mercado.
- Cambios adversos en el entorno legal, económico, tecnológico o de mercado en los que opera o en el que el activo esté destinado.
- Incremento en las tasas de mercado que puedan afectar la tasa de descuento utilizada para calcular el valor en uso del activo de manera que disminuya su valor recuperable significativamente.

Fuentes internas de información:

- Evidencia de obsolescencia o deterioro físico del activo.
- Durante el período o en un futuro inmediato se espera tener cambios significativos en el alcance o la manera de uso del activo que afectara desfavorablemente la entidad. Estos cambios incluyen el hecho de que el activo esté inactivo; planes de discontinuación o reestructuración de la operación y la consideración de vida útil finita para un activo que tenga vida útil indefinida.
- Evidencia interna de que el rendimiento económico del activo será menor del esperado. Esta evidencia incluye:
 - ✓ Los flujos de efectivo para adquirir, operar o mantener son mayores a los presupuestados.
 - ✓ Pérdidas de operación o flujos netos negativos al sumar a las cifras corrientes reales, las cifras presupuestadas.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 51 de 120			

- ✓ Una disminución significativa de los flujos de efectivo netos o de la ganancia de operación presupuestada, o un incremento significativo de las pérdidas originalmente presupuestadas procedentes del activo.
- ✓ Pérdidas de operación o flujos netos negativos de efectivo para el activo, cuando las cifras del periodo corriente se suman a las presupuestadas para el futuro.

El ICETEX deberá verificar anualmente el deterioro del valor de un activo intangible con vida útil indefinida o aún no listo para el uso, mediante la comparación del valor en libros con su valor recuperable, con independencia de la existencia de cualquier indicio de deterioro de valor.

El valor en libros de un activo se reducirá hasta que alcance su valor recuperable si, y solo si, este importe es inferior al importe en libros. Esta reducción se denomina pérdida por deterioro del valor y se debe reconocer inmediatamente en el resultado del período, a menos que el activo se contabilice por su valor revaluado o valor razonable (Ej. Edificios). Cualquier pérdida por deterioro de valor para activos revaluados, se debe tratar como un menor valor de la revaluación registrada.


4. MEDICIÓN

Únicamente se debe realizar el cálculo del valor en uso si existen indicadores de deterioro, a menos que estemos al frente de activos intangibles de vida útil indefinida o aún no listos para el funcionamiento, con lo cual estos activos deberán ser objeto de prueba de deterioro al menos anualmente.

Determinación de valor en uso

El ICETEX, en su medición inicial deberá reflejar el cálculo del valor en uso de los activos, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

- ✓ Una estimación de los flujos de efectivo futuros que se espera obtener del activo.
- ✓ Las expectativas sobre posibles variaciones en el valor o en la distribución temporal de dichos flujos de efectivo futuros.
- ✓ El valor temporal del dinero, representado por la tasa de interés de mercado sin riesgo.
- ✓ El precio por soportar la incertidumbre inherente en el activo.
- ✓ Otros factores, como la iliquidez, que los participantes en el mercado reflejarían al poner precio a los flujos de efectivo que la entidad espera se deriven del activo

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 52 de 120			

Por otra parte, el ICETEX deberá estimar las entradas y salidas futuras de efectivo y a su vez aplicar la tasa de descuento adecuada a estos flujos de efectivo futuros.

Base para la estimación de flujos de efectivo futuros

En la determinación del valor de uso el ICETEX:

- a) Basará las proyecciones de los flujos de efectivo en hipótesis razonables y fundamentadas, que se presentarán a lo largo de la vida útil restante del activo.
- b) Basará las proyecciones de flujos de efectivo en los presupuestos o pronósticos financieros, las proyecciones cubrirán como máximo un periodo de cinco años.
- c) Estimaré las proyecciones de flujos de efectivo extrapolando las proyecciones anteriores, basadas en tales presupuestos o previsiones, utilizando para el futuro escenarios con una tasa de crecimiento constante o decreciente.

El ICETEX, no incluirá en su estimación:

- Entradas o salidas de efectivo que se espere surjan de reestructuraciones futuras, mejoras de los activos o actividades de financiamiento.
- Aumento en el rendimiento de los activos


Unidad Generadora del efectivo – UGE

La unidad generadora de efectivo son todos los activos en su conjunto diferentes de los activos financieros.

Determinación del valor recuperable

En su medición posterior, el ICETEX deberá calcular el valor recuperable para un activo individual, a menos que el activo no genere entradas de efectivo que sean, en buena medida, independientes de las producidas por otros activos o grupos de activos. Si este es el caso, el valor recuperable se determinará para la unidad generadora de efectivo a la que pertenezca el activo, a menos que:

- ✓ El valor razonable del activo menos los costos de disposición sea mayor que su valor en libros.
- ✓ Se estime que el valor en uso del activo esté próximo a su valor razonable menos los costos de disposición.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 53 de 120			

No siempre es necesario calcular los dos (los costos de venta y su valor de uso). Si cualquiera de esos dos importes fuera mayor al importe en libros del activo, automáticamente éste no habría sufrido un deterioro de su valor.

Medición de la pérdida por deterioro del valor

La pérdida por deterioro se reconocerá inmediatamente en el resultado del ejercicio. No obstante la pérdida por deterioro del valor correspondiente a un activo revalorizado se reconocerá directamente como un cargo contra las reservas por revalorización; esta evaluación se deberá hacer como mínimo cada año.

Reversión de la pérdida por deterioro del valor

El ICETEX, evaluará, en cada cierre de ejercicio, si existe algún indicio de que la pérdida por deterioro del valor reconocida, en ejercicios anteriores, ya no existe, ha disminuido o ya no existe el activo. Si existiera tal indicio, el ICETEX estimará de nuevo el importe recuperable del activo; realizando las siguientes actividades:

- La reversión se distribuirá entre los activos de la UGE prorrateando su cuantía en función del valor en libros de tales activos.
- Al distribuir la reversión de una pérdida por deterioro no debe ser mayor por encima del menor de:
 - a) su importe recuperable (si pudiera determinarse); y
 - b) el importe en libros (neto de amortización o depreciación) que se hubiera determinado de no haberse reconocido la pérdida por deterioro del valor del activo en los ejercicios anteriores.

El importe de la reversión de la pérdida por deterioro del valor que no se pueda distribuir a los activos siguiendo el criterio anterior, se prorrateará entre los demás activos que compongan la unidad.


Plusvalía

Nunca se debe reversar la pérdida por deterioro en los ejercicios posteriores.


5. REVELACIONES

El ICETEX deberá revelar, para cada clase de activos, la siguiente información:

- Valor de las pérdidas por deterioro del valor reconocido en el resultado del período.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 54 de 120			

- Valor de las reversiones de las pérdidas por deterioro del valor, las cuales son reconocidas en el resultado del período.
- El valor de las pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidos en “Otros Resultados Integrales” durante el período.
- El valor de las reversiones de pérdidas por deterioro del valor de activos revaluados reconocidos en “Otros Resultados Integrales” durante el período.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 55 de 120			


POLÍTICA DE INTANGIBLES

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 38 Activos Intangibles

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO
4. MEDICIÓN
5. VIDAS ÚTILES
6. BAJA DE UN ACTIVO INTANGIBLE
7. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 56 de 120			

1. OBJETIVO


Establecer el tratamiento contable que el ICETEX utilizará para el registro de los activos intangibles.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Activo:** Es un recurso:
 - (a) Controlado por la entidad como resultado de sucesos pasados.
 - (b) Del que la entidad espera obtener, en el futuro, beneficios económicos.
- **Amortización:** Es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible durante los años de su vida útil.
- **Activo intangible:** Es un activo identificable, de carácter no monetario y sin apariencia física.

Un activo intangible es un activo identificable si:

- a) Es separable, es decir, es susceptible de ser separado o escindido de la entidad y vendido, transferido, dado en explotación, arrendado o intercambiado, ya sea individualmente o junto con un contrato, un activo identificable o pasivo con los que guarde relación independientemente de que la entidad tenga la intención de llevar a cabo la separación o
 - b) Surge de derechos contractuales o legales, sin importar si los derechos son transferibles o separables de la entidad.
- **Activo monetario:** Tanto el dinero en efectivo como otros activos, por los que se van a recibir unas cantidades fijas o determinables de dinero.
 - **Costo:** Es el valor de efectivo o equivalente a efectivo pagado por un activo, en el momento de su adquisición o construcción del mismo.
 - **Pérdida por deterioro:** Es el exceso del valor en libros de un activo sobre su valor recuperable.
 - **Goodwill:** Son los beneficios económicos futuros que surgen de los activos que no pueden ser identificados individualmente ni reconocidos por separado. El goodwill generado internamente no se reconoce.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 57 de 120			

- **Valor amortizado:** Es el costo de un activo, menos su valor residual.
- **Valor en libros:** Es el valor por el que un activo se reconoce en el estado de situación financiera, después de deducir la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro acumuladas, que se refieran al mismo.
- **Valor razonable:** Es el monto por el cual un activo podría ser intercambiado entre un comprador y un vendedor debidamente informados, en una transacción en que ambas partes proceden libremente.
- **Valor residual de un activo intangible:** Es el valor estimado que la entidad podría obtener de un activo por su venta, después de haber deducido los costos estimados para su venta, si el activo tuviera ya la edad y condición esperadas al término de su vida útil.
- **Vida útil:** Es el período durante el cual se espera que un activo esté disponible para ser usado por una entidad.

3. RECONOCIMIENTO

El ICETEX reconocerá inicialmente un activo intangible si se cumplen las siguientes condiciones:

- El activo cumple con la definición de activo intangible
- Se cumple con los criterios para su reconocimiento (es probable que los beneficios económicos futuros que se han atribuido al activo fluyan a la entidad y el costo del activo puede ser medido de forma fiable).


4. MEDICIÓN

4.1 Medición inicial

Los activos intangibles adquiridos de forma separada son medidos inicialmente al costo.

El costo de un activo intangible adquirido de forma separada comprende:

- El precio de adquisición, incluidos los aranceles de importación y los impuestos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, después de deducir los descuentos comerciales y las rebajas; y
- Cualquier costo directamente atribuible a la preparación del activo para su uso previsto.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 58 de 120			

Son ejemplos de costos atribuibles directamente:

- Los costos de las remuneraciones a los empleados (según se definen en la política de beneficios a empleados), derivados directamente de poner el activo en sus condiciones de uso
- Honorarios profesionales surgidos directamente de poner el activo en sus condiciones de uso
- Los costos de comprobación para que el activo funciona adecuadamente

Para los activos intangibles generados internamente, sólo serán reconocidos como intangibles los costos de la etapa de desarrollo del activo. Los costos originados en la fase de investigación son reconocidos como gasto en el período en el que son causados.


Un activo intangible surgido del desarrollo (o de la fase de desarrollo en un proyecto interno), se reconocerá como tal si, y sólo si, el ICETEX puede demostrar que:

- Técnicamente, es posible completar la producción del activo intangible de forma que pueda estar disponible para su utilización o su venta.
- Su intención de completar el activo intangible en cuestión, para usarlo o venderlo.
- Su capacidad para utilizar o vender el activo intangible.
- La forma en que el activo intangible vaya a generar probables beneficios económicos en el futuro. Entre otras cosas, el ICETEX debe demostrar la existencia de un mercado para la producción que genere el activo intangible o para el activo en sí, o bien, en el caso de que vaya a ser utilizado internamente, la utilidad del mismo para el ICETEX.
- La disponibilidad de los adecuados recursos técnicos, financieros o de otro tipo, para completar el desarrollo y para utilizar o vender el activo intangible
- Su capacidad para medir, de forma fiable, el desembolso atribuible al activo intangible durante su desarrollo.

4.2 Medición posterior

El ICETEX medirá posteriormente los activos intangibles, utilizando el modelo del costo. Es decir, que un activo intangible se contabilizará por su costo menos la amortización acumulada y el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor.

La amortización de los activos intangibles, se realiza a partir de la fecha en que se encuentran disponibles para su uso.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 59 de 120			

5. VIDAS ÚTILES

El ICETEX deberá evaluar si la vida útil de un activo intangible es indefinida o finita.

a. Vida útil indefinida

Los activos intangibles con vida útil indefinida no se amortizarán. Además, el ICETEX deberá revisar, al finalizar cada período, si existen hechos que modifiquen la vida útil del activo. Adicionalmente, los activos intangibles con vida útil indefinida deberán hacer al cierre de cada período contable una prueba de deterioro. (*Ver política contable de deterioro*).

El ICETEX deberá determinar al menos cada período si dichos activos presentan pérdidas por deterioro de valor, comparando su valor recuperable con su valor en libros.

b. Vida útil finita

Los activos intangibles con vidas útiles finitas son amortizados durante la vida útil económica y su deterioro es evaluado cuando existen indicadores que el activo intangible podría estar deteriorado (*Ver política de "Deterioro"*).

El ICETEX utilizará el método de línea recta para la amortización de los activos intangibles.

En el caso que la vida útil esperada difiera de las estimaciones anteriores, se cambiará el período de amortización para reflejar esta variación de forma prospectiva. Así mismo, las vidas útiles de los activos intangibles deben ser revisadas por el ICETEX al cierre de cada período, ya que pueden presentar cambios significativos, que deban ser ajustados prospectivamente.


La amortización de los activos intangibles con vidas útiles finitas se reconocerá en el estado de resultados, como un gasto en el período en que ocurra.

5.1 Valor residual

El valor residual de los activos intangibles es cero.

A continuación, se relacionan las vidas útiles y el valor residual establecido por el ICETEX:

GRUPO DE ACTIVOS	VIDA ÚTIL	VALOR RESIDUAL
Software Propio	De 3 a 4 años	0
Software Licenciado	De 1 a 7 años	0

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 60 de 120			

Y dentro de cada grupo se categorizaron como se muestra a continuación:

Categorías del Software Propio:

#	Descripción	Vida Útil
1	Sistemas de información	De 3 a 4 años

Categorías del Software Licenciado:

#	Descripción	Vida Útil
1	Soluciones de ofimática	De 2 a 3 años
2	Sistemas de información	De 5 a 7 años
3	Herramientas de Desarrollo	De 1 a 3 años
4	Herramientas de seguridad	De 3 a 5 años
5	Utilitarios	De 3 a 5 años
6	Motores de Bases de datos	De 3 a 4 años

Las licencias con costo individual inferior o igual a 50 Unidades de Valor Tributario (UVT) se amortizarán en el mismo periodo en el que fueron adquiridos. Lo anterior con base en el manual de procedimiento de la Contaduría General de la Nación.

Ejemplo:

El 1 de enero de 2011, la compañía adquirió una licencia de software por 7.000.000. Se determinó una vida útil de 3 años y su valor residual es cero. Además, se consideró que el método de amortización es línea recta.


Al 31 de diciembre de 2011, el gasto por amortización es de 2.333.333 y se contabiliza como sigue:

Reconocimiento inicial

Detalle	Débito	Crédito
Activos intangibles – Licencia	7.000.000	
Efectivo		7.000.000

Medición posterior

Detalle	Débito	Crédito
Gastos administrativos – Amortización intangibles	2.333.333	
Activos intangibles – Amortización acumulada		2.333.333

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 61 de 120			

6. BAJA DE UN ACTIVO INTANGIBLE

Un activo intangible se dará de baja:


- Por su venta; o
- en el momento que no se espere obtener beneficios económicos futuros por su uso o su venta.

La pérdida o ganancia surgida al dar de baja un activo intangible se determinará como la diferencia entre el valor neto obtenido por su venta y el valor en libros del mismo. Se reconocerá en el periodo cuando la partida sea dada de baja.

7. REVELACIONES

El ICETEX revelará la siguiente información para cada una de las clases de activos intangibles:


- (a) si las vidas útiles son indefinidas o finitas y, en este caso, las vidas útiles o los porcentajes de amortización utilizados;
- (b) el método de amortización utilizado para los activos intangibles con vidas útiles finitas;
- (c) el valor en libros bruto y la amortización acumulada (junto con el valor acumulado de las pérdidas por deterioro del valor), tanto al principio como al final de cada periodo;
- (d) la partida o partidas, del estado de resultado integral en las que está incluida la amortización de los activos intangibles;
- (e) una conciliación entre los valores en libros al principio y al final del periodo, mostrando:
 - ✓ Los incrementos con indicación separada de los que procedan de desarrollos internos, adquiridos por separado y los adquiridos en combinación de negocios;
 - ✓ las pérdidas por deterioro del valor reconocidas en el resultado del período aplicando la NIC 36 (si las hubiere);
 - ✓ las reversiones de anteriores pérdidas por deterioro del valor, a lo largo del periodo, de acuerdo con la NIC 36 (si las hubiere);
 - ✓ el valor de la amortización reconocida durante el periodo;

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 62 de 120			

- ✓ las diferencias netas de cambio derivadas de la conversión de estados financieros a la moneda de presentación y de la conversión de una operación en el extranjero a la moneda de presentación del ICETEX y
- ✓ otros cambios habidos en el valor en libros durante el período

El ICETEX revelará también:

- Si se estima que un activo intangible tiene una vida útil indefinida, el ICETEX, informará el valor en libros de ese activo y las razones sobre las que se apoya la estimación de una vida útil indefinida.
- Una descripción, el valor en libros y del periodo restante de amortización de cualquier activo intangible individual que sea significativo en los estados financieros del ICETEX.
- Para los activos intangibles adquiridos mediante una subvención del gobierno y reconocidos inicialmente por su valor razonable;
 - ✓ el valor razonable por el que se han registrado inicialmente tales activos
 - ✓ su valor en libros y
 - ✓ si la medición posterior al reconocimiento inicial se realiza utilizando el modelo del costo o el modelo de revaluación.
- La existencia y el valor en libros de los activos intangibles cuya titularidad tiene alguna restricción, así como el valor en libros de los activos intangibles que sirven como garantías de deudas.
- El valor de los compromisos contractuales para la adquisición de activos intangibles.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 63 de 120			


POLÍTICA PASIVOS FINANCIEROS

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 39 Instrumentos Financieros – Reconocimiento y Medición
NIC 32 Instrumentos Financieros – Presentación
NIIF 13 Medición del Valor Razonable.
NIIF 9 Instrumentos Financieros
NIIF 7 Instrumentos Financieros – Información a revelar

INDICE

1. OBJETIVOS
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO
4. MEDICIÓN
5. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 64 de 120			

1. OBJETIVOS

Establecer el tratamiento contable que ICETEX aplicará para el registro de los pasivos financieros, entre los que se encuentran los pasivos originados por la actividad económica del ICETEX, las emisiones de títulos de deuda y los préstamos y créditos recibidos de las instituciones financieras.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Instrumento financiero:** Cualquier contrato que dé lugar a un activo financiero en una entidad y un pasivo financiero o a un instrumento de patrimonio en otra entidad.
- **Pasivo financiero:** es cualquier pasivo que sea una obligación contractual:
 - ✓ De entregar efectivo u otro activo financiero a otra entidad; o
 - ✓ De intercambiar activos financieros o pasivos financieros con otra entidad, en condiciones que sean potencialmente desfavorables para la entidad.
- **Valor razonable:** Es el precio que sería recibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre un comprador y un vendedor en la fecha de la medición.
- **Costo amortizado:** Es la medida inicial de un pasivo financiero menos los pagos del principal, más o menos la amortización acumulada (calculada con el método de la tasa de interés efectiva), de cualquier diferencia entre el importe inicial y el valor de reembolso en el vencimiento y menos cualquier disminución por deterioro del valor o incobrabilidad (reconocida directamente o mediante el uso de una cuenta correctora).
- **El método de la tasa de interés efectiva:** Es un método de cálculo del costo amortizado de un activo o un pasivo financiero (o de un grupo de activos o pasivos financieros) y de imputación del ingreso o gasto financiero a lo largo del periodo relevante. La tasa de interés efectiva es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo por cobrar o por pagar estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero (o, cuando sea adecuado en un periodo más corto) con el importe neto en libros del activo financiero o pasivo financiero.
- **Costos de transacción:** Son los costos incrementales directamente atribuibles a la adquisición, emisión, o disposición de un activo o pasivo financiero. Un costo

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 65 de 120			

incremental es aquél en el que no se habría incurrido si la entidad no hubiese adquirido, emitido, dispuesto del instrumento financiero.

- **Tasa de interés efectiva:** es la tasa de descuento que iguala exactamente los flujos de efectivo estimados a lo largo de la vida esperada del instrumento financiero, con el importe neto en libros.
- **UMAC:** Unidad de Matricula Constante, esta unidad permite la valoración periódica de los Títulos de Ahorro Educativo (TAE) en relación con el incremento anual de las matrículas en las Instituciones de Educación Superior (IES). En ningún caso el incremento de las UMAC puede superar el IPC.
- **Baja en cuentas:** Corresponde a la eliminación de un activo financiero o del pasivo financiero previamente reconocido en el estado de situación financiera.

3. RECONOCIMIENTO

El ICETEX clasificará todos los pasivos financieros como medidos posteriormente al costo amortizado utilizando el método de interés efectivo.

4. MEDICIÓN


Medición Inicial

El ICETEX en su medición inicial reconocerá un pasivo financiero a su valor razonable y asociará al pasivo financiero los costos directamente atribuibles.

Medición Posterior

El ICETEX medirá sus pasivos financieros a costo amortizado, utilizando para ello el método de interés efectivo excepto por:

- Los pasivos financieros que se contabilicen al valor razonable con cambios en resultados.
- Los pasivos financieros que surjan por una transferencia de activos financieros, que no cumplan con los requisitos para su baja en cuentas.
- Los contratos de garantía financiera.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 66 de 120			

- d) Compromisos de concesión de préstamos a una tasa de interés inferior a la de mercado.

Para el caso de los pasivos financieros con vencimiento no superior a un año y que no tengan ningún tipo de interés contractual, serán cancelados al valor fijo o determinado en los respectivos contratos.

Costos de transacción

Existen los siguientes criterios:

- a) Proceden directamente de una transacción y son parte esencial de ésta.

Son los costos directamente atribuibles a la adquisición o emisión del pasivo incluye (honorarios, comisiones, gastos, impuestos y tasas, etc.) y serán un menor valor del pasivo financiero.


- b) No se habrían incurrido por parte de la entidad si no se hubiera tomado la decisión de emitir el pasivo.

Baja en Cuenta

El ICETEX, eliminará de su estado de situación financiera un pasivo financiero (o una parte del mismo) cuando, y sólo cuando, se haya extinguido; esto es cuando la obligación específica en el correspondiente contrato haya sido pagada, cancelada o haya expirado.

5. REVELACIONES

El ICETEX, revelará en el estado de información financiera según lo establecido en la norma para instrumentos financieros, NIIF 7 – Información a revelar.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 67 de 120			


POLITICA DE BENEFICIOS A EMPLEADOS

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 19 Beneficios a empleados

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO
4. BENEFICIOS A EMPLEADOS DE CORTO PLAZO
5. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO
6. BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS
7. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO
8. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO
9. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 68 de 120			


1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es determinar los procedimientos que ICETEX utilizará para el reconocimiento, presentación y revelación de los beneficios a sus empleados a corto plazo, largo plazo y beneficios por terminación del contrato.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los principales términos usados en la preparación de esta política son:


- **Beneficios a los empleados:** Comprenden todos los tipos de retribuciones que la entidad proporciona a los trabajadores a cambio de sus servicios.
- **Beneficios a los empleados a corto plazo:** Son beneficios a los empleados (diferentes de las indemnizaciones por terminación de la relación laboral), cuyo pago va a ser liquidado dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el que los empleados hayan prestado sus servicios.
- **Descripción de situaciones administrativas:**
 1. **Funcionario provisional:** Es aquel cuya vinculación legal y reglamentaria se da mediante acto administrativo. El funcionario provisional es designado temporalmente para ocupar y ejercer funciones de un cargo de carrera administrativa que no ha sido provisto mediante concurso de méritos. La duración de este nombramiento esta prevista en la ley a 6 meses o hasta que el cargo sea provisto a una persona que haya participado y aprobado un concurso de méritos para el cargo, en caso contrario la provisionalidad puede ser prorrogada por un término igual al de su nombramiento inicial.
 2. **Funcionario de libre nombramiento y remoción:** Es aquel cuya vinculación legal y reglamentaria se da mediante acto administrativo y se caracteriza por la discrecionalidad tanto para su designación como para su remoción por parte del nominador. Es funcionario de dirección, confianza y manejo y por esta razón el nominador toma la potestad de nombrarlos y retirarlos del servicio en cualquier momento.
 3. **Funcionario de carrera administrativa:** Es servidor público cuya vinculación legal y reglamentaria se da mediante acto administrativo a partir de su participación y aprobación de todas las

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 69 de 120			

fases de un concurso de méritos para el cargo. Aunque su vinculación y remoción se da por acto administrativo no existe potestad discrecional por el nominador de la entidad para ingresarlo o retirarlo del servicio.

- **Beneficios a los empleados a largo plazo:** Son beneficios a los empleados (diferentes de los beneficios por terminación) cuyo pago no ha de ser liquidado dentro de los doce meses siguientes al cierre del ejercicio en el que los empleados hayan prestado los servicios.
- **Beneficios por terminación:** Son los beneficios de los empleados a pagar como consecuencia de:
 - La decisión de las entidades de terminar la relación contractual con el empleado antes de la edad normal de retiro. A la fecha de la presente política la edad de retiro para mujeres es de 57 años de edad y la de hombres es de 62 años de edad.
 - La decisión de un empleado de aceptar voluntariamente la terminación de la relación de trabajo a cambio de tales beneficios.
- **Gasto por los servicios del período corriente:** Es el incremento, en el valor presente de una obligación por beneficios definidos (beneficios post empleo), que se produce como consecuencia de los servicios prestados por los empleados en el período corriente.
- **El valor presente de las obligaciones por beneficios definidos:** Es el valor presente, sin deducir activo alguno perteneciente al plan, de los pagos futuros esperados que son necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el período corriente y en los anteriores.
- **Gasto:** Cuando las entidades han consumido el beneficio económico procedente de los servicios prestados por los empleados.
- **Pasivo:** Cuando los empleados hayan prestado servicios a cambio de los cuales se le crea el derecho de recibir pagos en el futuro.
- **GTH:** Las notas que aparecen con esta sigla hacen referencia Grupo de Talento Humano.

Nota GTH: La anterior definición de términos se toma de la NIC 19 de la Norma Internacional.


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 70 de 120			

3. RECONOCIMIENTO

Se hará reconocimiento de los beneficios a los empleados según la normatividad vigente que aplica para la administración de personal del ICETEX que se nombra a continuación:

- Decreto 199 de 2014
- Decreto 176 de 2014
- Decreto 3069 de 2013
- Decreto 1042 de 1978
- Decreto 4039 de 2007
- Decreto 1336 de 2003
- Sentencia C-897 de 2003
- Decreto 1045 de 1978
- Ley 6 de 1945
- Decreto 2755 de 1966
- Ley 65 de 1946
- Decreto 1160 de 1947
- Ley 244 de 1995
- Ley 344 de 1996
- Decreto reglamentario 1582 de 1998
- Decreto 1252 de 2000
- Decreto 2943 de 2013
- Código Sustantivo del Trabajo artículo 236
- Decreto 3135 de 1968
- Decreto 965 de 1968
- Decreto 1848 de 1969
- Decreto 722 de 1973
- Ley 909 de 2004
- Decreto 1227 de 2005
- Ley 100 de 193
- Ley 1468 de 2011
- Decreto 1978 de 1989
- Resolución 2030 del 10 de Diciembre de 1975
- Acuerdo número 795 de 24 de marzo de 1975
- Resolución 0576 del 04 de Junio de 2007

Nota: Es de anotar que *“el Departamento Administrativo de la Función Pública es el órgano competente para conceptuar en materia salarial y prestacional. Ningún otro órgano puede arrogarse esta competencia”* Decreto 199 de 2014, por este motivo lo que se plasma no es autoría del ICETEX, más bien es un espejo de la normatividad vigente y puede ser derogada o actualizada lo que pretendería modificaciones en la forma de actuar en la administración del personal del instituto.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 71 de 120			

4. **BENEFICIOS A EMPLEADOS DE CORTO PLAZO**

Bajo esta política se entenderá como beneficios a empleados los siguientes grupos de retribuciones que se toman tal y como aparecen en la NIC 19 de la Norma Internacional:

- a) Sueldos, salarios y aportes a la seguridad social.
- b) Permisos retribuidos a corto plazo, cuando se espere que estos deban liquidarse dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados hayan prestado los servicios.
- c) Bonificación otorgada por mera liberalidad, pagadera dentro de los doce meses siguientes al cierre del período en el que los empleados han prestado los servicios.

5. **RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE LOS BENEFICIOS A EMPLEADOS A CORTO PLAZO**

Todos los beneficios a corto plazo se reconocerán sin ser descontados y durante el período en el que el trabajador prestó sus servicios, para esto se afectará el pasivo después de deducir cualquier valor ya satisfecho y el gasto correspondiente.

Ausencias retribuidas a corto plazo

La entidad, puede remunerar a los empleados dándoles el derecho a ausentarse del trabajo por diferentes razones, entre las que se incluye el disfrute de vacaciones, enfermedad o incapacidad transitoria, maternidad o paternidad.


Los derechos que pueden dar lugar a las ausencias son de dos categorías:

- Acumulativos.
- No acumulativos.

Las ausencias remuneradas acumuladas son aquellas cuyo disfrute se aplaza de forma, que pueden ser utilizadas en períodos futuros si en el presente no se ha hecho uso del derecho correspondiente.

Las ausencias remuneradas con el derecho de acumular dicho beneficio pueden ser irrevocables o revocables (cuando los empleados no tienen derecho a recibir una compensación en efectivo en caso de abandonar la relación contractual con la compañía contratante).

Una obligación por este concepto surge a medida que los empleados prestan servicios que les dan derecho a disfrutar de futuras ausencias remuneradas. La

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 72 de 120			

obligación existe, y se ha de reconocer, incluso cuando las ausencias remuneradas sean revocables.

La entidad medirá el costo esperado de las ausencias retribuidas acumuladas, en función de los valores adicionales que espera pagar como consecuencia de los derechos no utilizados que tiene acumulados al final del período sobre el que se informa.

Nota GTH: La anterior descripción se toma de la NIC 19 de la Norma Internacional.

6. BENEFICIOS A LARGO PLAZO PARA LOS EMPLEADOS

Se consideran beneficios a largo plazo, aquellos que se pagarán a partir de los doce meses siguientes al cierre del período en el que se ha adquirido el beneficio.

Para acceder al beneficio se requiere cumplir con los requisitos establecidos en la normatividad vigente que aplica a la entidad.

Nota GTH: La anterior definición se toma de la NIC 19 de la Norma Internacional.

7. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN DE OTROS BENEFICIOS A LARGO PLAZO


El valor reconocido como un pasivo por otros beneficios a largo plazo a los empleados, corresponde al valor presente de la obligación al final del período sobre el que se informa. Lo anterior, teniendo en cuenta que la medición de los beneficios a empleados se realiza a su costo amortizado.

De acuerdo a lo anterior, el valor a registrar corresponde al valor presente neto de los intereses diferenciales a tasa de mercado. Para la determinación de esta tasa de interés, las entidades tomarán como referencia la tasa de interés promedio de publicada por la Superintendencia Financiera de Colombia para cada producto.

Teniendo en cuenta lo anterior, la diferencia que resulte entre la tasa aplicada por la entidad y la tasa promedio del mercado, se registrará como un gasto prepagado. Se realizará una descripción general de los otros beneficios a largo plazo dentro de las revelaciones.

El beneficio se debe reconocer en dos partes:

- El reconocimiento del gasto prepagado por concepto del beneficio que las entidades han otorgado a sus empleados debe ser amortizado de forma lineal.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 73 de 120			

- Se reconoce el ingreso por el interés cobrado a la tasa de interés del mercado para operaciones similares, la cual tiene en cuenta el descuento reconocido en su medición inicial.

8. BENEFICIOS POR TERMINACIÓN DEL CONTRATO

Se entenderá como beneficios por terminación de contrato, aquellos que solo son exigibles con la finalización de la relación contractual entre el patrono o empleador y el trabajador, según corresponda con la normatividad aplicable, tales como indemnizaciones.

Reconocimiento


La entidad reconocerá los beneficios por terminación como un pasivo y como un gasto cuando, y sólo cuando, se encuentre comprometida de forma demostrable a:

- Rescindir el vínculo que le une con un empleado o grupo de empleados antes de la fecha normal de retiro.
- Pagar beneficios por terminación como resultado de una oferta realizada para incentivar la rescisión voluntaria por parte de los empleados.

9. REVELACIONES

La entidad deberá revelar la siguiente información:

- Los beneficios de corto plazo del personal de la entidad.
- El valor reconocido como gasto en los planes de aportes definidos, del personal de la entidad.
- Explicación de las características de sus planes de beneficios definidos y los riesgos asociados.
- Explicación de los valores en sus estados financieros que surgen de sus planes de beneficios definidos.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 74 de 120			


POLÍTICA DE PROVISIONES Y PASIVOS ESTIMADOS

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 37 Provisiones, Pasivos Contingentes y Activos Contingentes.

INDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO
4. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 75 de 120			

1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable que ICETEX utilizará para el registro de las provisiones y pasivos contingentes.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Activo contingente:** Es un activo posible cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia, o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, surgido a raíz de sucesos pasados.
- **Contrato de carácter oneroso:** Es todo aquel contrato en el cual los costos inevitables de cumplir con las obligaciones que conlleva exceden a los beneficios económicos que se esperan recibir del mismo.
- **Obligación implícita:** Es aquella que se deriva de las actuaciones propias de la entidad en las que:
 - a. Debido a un patrón establecido de comportamiento en el pasado, a políticas empresariales que son de dominio público o una declaración efectuada de forma suficientemente concreta, la entidad hayan puesto de manifiesto ante terceros que están dispuesta a aceptar cierto tipo de responsabilidades; y
 - b. como consecuencia de lo anterior, la entidad hayan creado una expectativa válida, ante aquellos terceros con los que debe cumplir sus compromisos.
- **Obligación legal:** Es aquella que se deriva de:
 - a. Un contrato
 - b. La legislación vigente
 - c. Otra causa de tipo legal
- **Pasivo contingente:** Es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no ocurran uno o más hechos futuros o inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad .
- **Provisión:** Es un pasivo en el que existe incertidumbre acerca de su cuantía o vencimiento.
- **Reestructuración:** Es un programa de actuación, planificado y controlado por la gerencia de la entidad , cuyo efecto es un cambio significativo en:

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 76 de 120			

- a. El alcance de la actividad llevada a cabo por la entidad
- b. La manera en que tal actividad se lleva a cabo

- **Suceso que da origen a la obligación:** Es todo aquel suceso del que nace una obligación de pago, del tipo legal o implícita para la entidad, de forma que a la entidad no les queda otra alternativa más realista que satisfacer el valor correspondiente.

3. RECONOCIMIENTO

Reconocimiento inicial

Provisiones

La entidad reconocerá provisiones cuando se cumplan las tres siguientes condiciones:

- ✓ Se tenga una obligación presente (ya sea legal o implícita), como resultado de un evento pasado.
- ✓ Es probable que la entidad tengan que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos, para cancelar dicha obligación.
- ✓ Puedan hacer una estimación fiable del valor de la obligación.


Si estas condiciones no se cumplen, la entidad no debe reconocer una provisión.

- **Obligación presente**

En algunos casos excepcionales no queda claro si existe o no una obligación en el momento presente. En tales circunstancias, se considera que el suceso ocurrido en el pasado ha dado lugar a una obligación presente si, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible al final del período sobre el que se informa, es mayor la probabilidad de que exista una obligación presente que de lo contrario.

En casi todos los casos quedará claro si el suceso, ocurrido en el pasado, ha producido o no el nacimiento de la obligación presente. En casos excepcionales, por ejemplo cuando están en curso procesos judiciales, puede estar en duda la ocurrencia o no de ciertos sucesos, o si de tales sucesos se deriva la existencia de una obligación en el momento presente.

En tales circunstancias, la entidad procederá a determinar la existencia o no de la obligación presente al final del período sobre el que se informa, teniendo en cuenta toda la evidencia disponible, entre la que se podrá incluir, por ejemplo, la opinión de expertos (abogados, especialistas internos y externos, opiniones de expertos). La evidencia a considerar incluye, así mismo, cualquier tipo de información adicional

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 77 de 120			

derivada de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa, por ejemplo, una sentencia judicial desfavorable a la entidad. La entidad reconocerá:

- a. Provisiones (suponiendo que se cumplan las condiciones para su reconocimiento) siempre que la **probabilidad de existencia** de la obligación presente, al final del período sobre el que se informa, sea mayor que la probabilidad de no existencia.
- b. Cuando la probabilidad de que no exista una obligación presente es mayor al final del período sobre el que se informa, la entidad revelará un pasivo contingente, a menos que sea remota la posibilidad de que tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos.

- **Sucesos pasados**

Un suceso pasado del que se deriva una obligación se denomina, suceso que da origen a la obligación. Para que un suceso sea de esta naturaleza, es preciso que la entidad no tenga, como consecuencia del mismo, otra alternativa más realista que atender al pago de la obligación creada por tal suceso. Este será el caso sólo si:

- a. El pago de la obligación viene exigido por ley (contrato, legislación aplicable) Al tratarse de una obligación implícita, cuando el suceso haya creado una expectativa válida ante aquéllos terceros con los que debe cumplir sus compromisos o responsabilidades.


- **Salida probable de recursos**

Para reconocer un pasivo no sólo debe existir la obligación presente, sino también la probabilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos futuros para cancelar tal obligación.

Cuando no sea probable que exista la obligación, la entidad revelará un pasivo contingente, salvo que la posibilidad de que haya una salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, se considere remota, es decir, la entidad no debe contabilizar ni revelar la información.

- **Estimación fiable**

La utilización de estimaciones es una parte esencial de la preparación de los estados financieros y su existencia no perjudica de ningún modo la fiabilidad que éstos deben tener. Esto es especialmente cierto en el caso de las provisiones, que son más inciertas por su naturaleza que el resto de las partidas del estado de

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 78 de 120			

situación financiera. La entidad deberá adoptar metodologías que les permitan cuantificar de la forma más fiable posible los montos a registrar como provisión.

En el caso extremadamente excepcional de que no se pueda hacer ninguna estimación fiable, se estará ante un pasivo que no puede ser objeto de reconocimiento. La información a revelar sobre tal pasivo contingente se hará por medio de las correspondientes notas a los estados financieros.

Medición

A continuación se describen los criterios que se deben agotar para el reconocimiento inicial, como para la medición posterior de las provisiones, que contemplan:

- Mejor estimación
- Riesgo e incertidumbre
- Valor presente
- Sucesos futuros
- Disposiciones esperadas de activos
- Reembolsos y
- Cambios en el valor de las provisiones.


• Mejor estimación

El valor reconocido como provisión, debe ser la mejor estimación al final del período sobre el que se informa del desembolso necesario para cancelar la obligación presente. La mejor estimación del desembolso necesario para cancelar la obligación presente vendrá constituida por el valor, evaluado de forma racional, que la entidad tendría que pagar para cancelar la obligación al final del período sobre el que se informa, o para transferirla a un tercero en esa fecha.

Riesgos e incertidumbres

Los riesgos e incertidumbres que inevitablemente rodean muchos eventos y circunstancias deberán ser tomados en cuenta para lograr la mejor estimación de una provisión.

Con el término riesgo se describe la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución, al realizar juicios valorativos en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobrevaloren los activos o los ingresos, y que no se subvaloren los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no constituye una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 79 de 120			

- **Valor presente**

Cuando el efecto del tiempo en el valor del dinero es material, el monto de una provisión será el valor presente de los gastos esperados necesarios para liquidar la obligación.

La tasa (o tasas) de descuento deberá ser una tasa antes del impuesto que refleje las evaluaciones del mercado actual del efecto del tiempo en el valor del dinero y los riesgos específicos de los pasivos.

- **Sucesos futuros**

Los eventos futuros que podrían afectar el valor requerido para liquidar una obligación serán reflejados en el valor de una provisión cuando existe suficiente evidencia objetiva que ocurrirá.

El efecto posible de una nueva legislación es tomado en consideración para medir la obligación existente cuando existe suficiente evidencia objetiva que la promulgación de la legislación es probable.


- **Disposiciones esperadas de activos**

Las ganancias por la disposición esperada de activos no se tienen en cuenta al medir una provisión, incluso en el caso de que la disposición esperada esté ligada estrechamente al suceso que ha motivado la provisión. Por el contrario, la entidad reconocerá las ganancias de la disposición esperada de activos en el momento que se especifica en la norma que se refiera al tipo de activo que se esté teniendo en cuestión.

Medición posterior

Al final de cada período contable, las provisiones deben ser objeto de revisión y ajustadas para reflejar en cada momento la mejor estimación disponible, aplicando los mismos lineamientos requeridos para su reconocimiento y medición inicial. En el caso de que no sea ya probable la salida de recursos, que incorporen beneficios económicos, para cancelar la obligación correspondiente, se procederá a liquidar o revertir la provisión.

Cuando se haya usado el descuento para determinar el valor de la provisión, el valor en libros de la misma aumentará en cada período para reflejar el paso del tiempo. Tal incremento se reconocerá como un gasto financiero.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 80 de 120			

Activo contingente

Es un activo posible, cuya existencia ha de ser confirmada sólo por la ocurrencia o en su caso por la no ocurrencia, de uno o más eventos inciertos en el futuro, que no están enteramente bajo el control de la entidad, surgido a raíz de sucesos pasados. Normalmente, los activos contingentes surgen por sucesos inesperados o no planificados, de los cuales nace la posibilidad de una entrada de beneficios económicos en la entidad. Los activos contingentes no son objeto de reconocimiento en los estados financieros, puesto que ello podría significar el reconocimiento de un ingreso que quizá no sea nunca objeto de realización.

En el caso de que sea probable la entrada de beneficios económicos a la entidad, por causa de la existencia de activos contingentes, se informará de los mismos en las notas a los estados financieros. Los activos contingentes han de ser objeto de evaluación de forma continuada, con el fin de asegurar que su evolución se refleja apropiadamente en los estados financieros.

En el caso de que la entrada de beneficios económicos a la entidad pase a ser prácticamente cierta, se procederá al reconocimiento del ingreso y del activo en los estados financieros del periodo en el que dicho cambio haya tenido lugar.

Pasivo contingente


Un pasivo contingente es una obligación posible, surgida a raíz de sucesos pasados y cuya existencia ha de ser confirmada sólo por que ocurran o no ocurran uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control de la entidad.

De igual forma, es una obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, que no se ha reconocido contablemente porque no es probable que para satisfacerla se vaya a requerir una salida de recursos que incorporen beneficios económicos o el valor de la obligación no pueda ser medido con la suficiente fiabilidad.

La entidad revelará en sus estados financieros, un pasivo contingente cuando se cumplan las siguientes condiciones:

- Una obligación presente (ya sea legal o implícita) como resultado de un suceso pasado
- Resulta posible que la entidad tengan que desprenderse de recursos, que incorporen beneficios económicos para cancelar tal obligación; y
- La estimación fiable del valor de la obligación.

La entidad no debe proceder a reconocer contablemente una obligación de carácter contingente. Por el contrario, deberán informar en sus revelaciones, acerca de la

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 81 de 120			

obligación en cuestión, salvo en el caso de que la salida de recursos que incorporen beneficios económicos tenga una probabilidad remota.

4. REVELACIONES

Para cada tipo de provisión, el ICETEX deberá informar:


- a. El valor en libros al principio y al final del período;
- b. Los incrementos efectuados en el período, incluyendo también los incrementos en las provisiones existentes;
- c. Los valores utilizados (esto es, aplicados o cargados contra la provisión) en el transcurso del período;
- d. Los valores no utilizados que han sido objeto de liquidación o reversión en el período;
- e. El incremento durante el período en el valor descontado que surge del paso del tiempo y el efecto de cualquier cambio en la tasa de descuento;
- f. No se requiere información comparativa.

Por otra parte, la entidad deberá revelar, por cada tipo de provisión, información sobre los siguientes conceptos:

- a. Una breve descripción de la naturaleza de la obligación contraída.
- b. Una indicación acerca de las incertidumbres relativas al valor o al calendario de las salidas de esos recursos. En los casos en que sea necesario para suministrar la información adecuada, la entidad debe revelar la información correspondiente a las principales hipótesis realizadas sobre los sucesos futuros.
- c. El valor de cualquier eventual reembolso (por ejemplo, indemnizaciones provenientes de seguros), informando además de la cuantía de los activos que hayan sido reconocidos para recoger los eventuales reembolsos esperados.

A menos que la posibilidad de una eventual salida de recursos para liquidarla sea remota, la entidad debe dar, para cada tipo de pasivo contingente al final del período sobre el que se informa, una breve descripción de la naturaleza del mismo y cuando fuese posible:

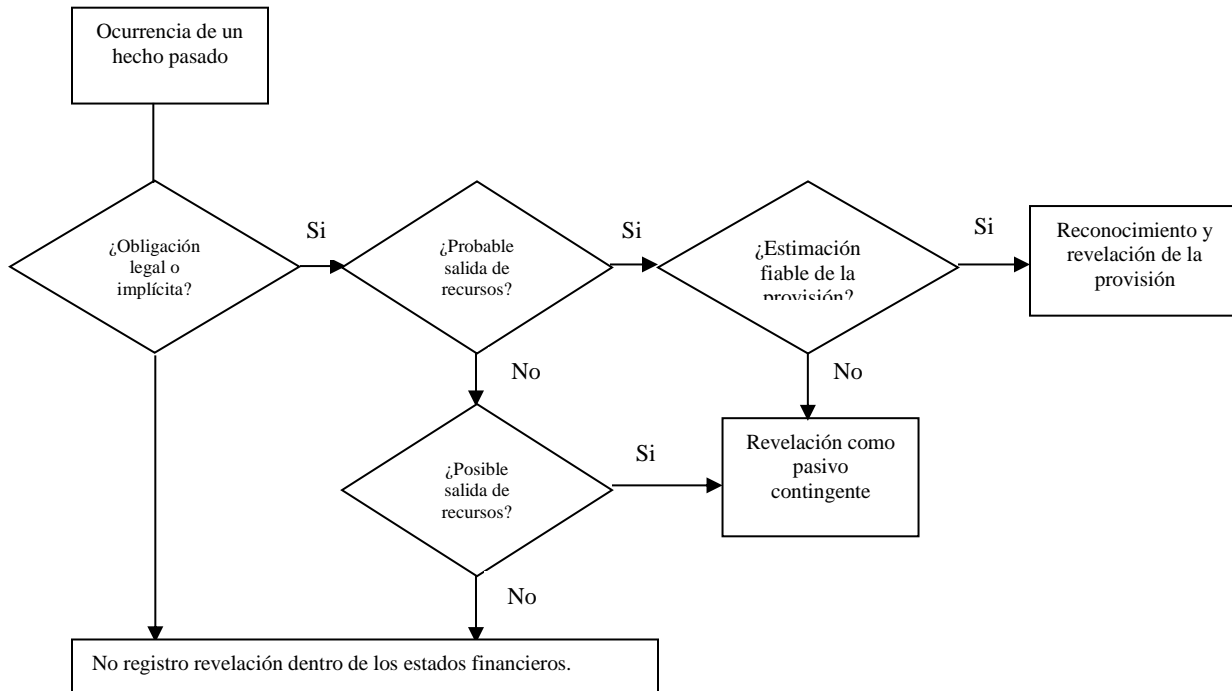
- a. Una estimación de sus efectos financieros.
- b. Una indicación de las incertidumbres relacionadas con el valor o el calendario de las salidas de recursos correspondientes.
- c. La posibilidad de obtener eventuales reembolsos.


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 82 de 120			

Ahora bien, teniendo en cuenta que se debe precaver ante todo la seguridad jurídica sobre los procesos en los cuales la entidad es parte demandada, y dado que los mismos tienen una calificación de seguridad de información al interior de la entidad como “reservada”, la exposición de la Litis podría perjudicar e incidir seriamente sobre los resultados de los fallos, por tal razón se considera justificación determinante y suficiente para NO revelar dicha información, registrando únicamente y en forma genérica la naturaleza del proceso y las presuntas circunstancias que dieron lugar al inicio de la acción judicial, esto en consonancia con la NIC 37.

ANEXO No. 1

En el siguiente flujograma se indican cuáles son los criterios que se deben tener en cuenta para determinar si se está en presencia de una provisión o de un pasivo contingente.



Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 83 de 120			

ANEXO No. 2


Pasivos

DETALLE	PROVISIÓN	REVELACIÓN
Probable	Si	Si
Probable pero sin medición fiable	No	Si
Posible (eventual)	No	Si
Remoto	No	No

ANEXO No. 3

Activos

DETALLE	RECONOCIMIENTO	REVELACIÓN
Probable seguro	Si	Si
Probable	No	Si
Posible (eventual)	No	No
Remoto	No	No

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 84 de 120			


POLITICA FONDO DE SOSTENIBILIDAD Y FONDO DE GARANTIA

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
Marco conceptual NIC 18 Ingresos de Actividades Ordinarias

ÍNDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO
4. MEDICIÓN
5. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 85 de 120			


1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable que ICETEX aplicará para el registro de los recursos relacionados con los fondos de garantías, programas especiales y fondo de sostenibilidad, teniendo en cuenta que estos recursos provienen de acuerdos contractuales que limitan su uso al cumplimiento de unas condiciones específicas.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los principales términos usados en este documento son:

- **Fondo de Programas Especiales:** Son recursos que entrega el Ministerio de Educación al ICETEX para garantizar los créditos educativos otorgados a jóvenes talentos para pregrado y postgrado de carácter condonables una vez que cumplan con los requisitos establecidos.
- **Fondo de Garantía (Muerte o Invalidez):** Es una prima de seguro generada sobre cada desembolso de crédito realizado para cubrir los riesgos de muerte e invalidez de los beneficiarios de los créditos.
- **Fondo de Garantía (Codeudor):** Son recursos aportados por las Instituciones de Educación Superior (IES), la Nación, entes Territoriales, personas naturales o jurídicas, Organismos no Gubernamentales y recursos provenientes por concepto de prima de garantía de los estudiantes que accedan al Fondo de Garantías en su calidad de aportantes, para mitigar el riesgo de crédito de las líneas de prepago otorgado a los estudiantes que demuestren no tener la posibilidad de contar con un codeudor que respalde el crédito educativo.
- **Fondo de Sostenibilidad del crédito educativo:** Es un instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo de pregrado originado por la deserción estudiantil en época de estudios, para la sostenibilidad de la financiación al acceso a la educación superior.
- **Valor Razonable:** Es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.
- **Fondo de Sostenibilidad del crédito educativo:** Los porcentajes de aporte al fondo que correspondan a cada IES, se recaudarán mediante el descuento que el ICETEX efectúe cuando se produzca el giro respectivo y se registrará en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada "Fondo

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 86 de 120			

de Sostenibilidad”. El porcentaje de aporte correspondiente al ICETEX se hará efectivo mediante el traslado de recursos a este fondo.

El ICETEX en el momento de la utilización de los recursos, previo cumplimiento de los requisitos, reconocerá un ingreso de los aportes recibidos de las IES.

Si se llega a obtener recuperación de cartera con posterioridad a la afectación de los fondos, los recursos recuperados se retornarán al fondo.

Los rendimientos y gastos generados producto de la inversión de los fondos creados para el manejo de los recursos, serán un mayor o menor valor de los mismos.

3. RECONOCIMIENTO

El ICETEX reconocerá los recursos correspondientes a programas especiales, fondos de garantías y fondos de sostenibilidad como ingresos recibidos por anticipado.

4. MEDICION


Medición Inicial

El ICETEX en su medición inicial reconocerá el ingreso recibido por anticipado a su valor razonable que será su costo de transacción.

Medición Posterior

El ingreso será reconocido utilizando el método de porcentaje de realización como lo establece la NIC 18 párrafo 21, los cuales serán reconocidos en los periodos contables en los que tiene lugar, previo cumplimiento de las condiciones establecidas en los acuerdos donde se reglamentan estos fondos. Toda vez que hasta ese momento los beneficios económicos asociados con la transacción se reconocerán como ingreso para el ICETEX.

Fondo Programas Especiales: Los recursos recibidos por parte del Ministerio de Educación Nacional, se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Recursos Nación Programas Especiales”, una vez el estudiante haya cumplido con todos los requisitos se condonará el crédito con efecto en el estado de resultados.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 87 de 120			


Fondo de Garantía (Muerte o Invalidez): Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Prima de seguro – Garantía”, una vez ocurra el siniestro y se cumplan los requisitos establecidos en la política del fondo, los recursos allí registrados entraran a cubrir el saldo o la totalidad del crédito otorgado al estudiante, con efecto en el estado de resultados.

Fondo de Garantía: Los recursos recibidos se registrarán en una cuenta pasiva ingresos recibidos por anticipado denominada “Fondo de Garantía”, el ICETEX podrá solicitar la aplicación de los recursos de acuerdo con la disponibilidad del fondo y previo cumplimiento de las condiciones establecidas en la política del fondo.

5. REVELACIONES

El ICETEX revelará en el estado de información financiera lo siguiente:

- ✓ Aportes efectuados en el periodo en cada fondo
- ✓ La cuantía de los rendimientos y gastos generados en el portafolio por cada fondo
- ✓ Siniestros reconocidos en el periodo
- ✓ Traslados efectuados en el periodo por cada fondo
- ✓ Créditos condonados en el periodo del fondo de programas especiales
- ✓ Recuperación de siniestros

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 88 de 120			


POLÍTICA DE PATRIMONIO

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
Marco conceptual para la Información Financiera

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN
4. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 89 de 120			

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política, es ofrecer los lineamientos generales para el reconocimiento y procedencia de transacciones del patrimonio de la entidad.

De igual forma, las transacciones patrimoniales provenientes de aportes efectuados por la Nación y la distribución de los resultados de ejercicios anteriores los cuales se capitalizan en el patrimonio de la entidad.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

Los principales términos usados en esta sección de la política son:

- **Actividades de financiación:** Actividades que producen cambios en el tamaño y composición de los capitales propios y de los préstamos tomados por parte de la entidad.
- **Estados financieros con propósito de información general:** Pretenden cubrir las necesidades de usuarios que no están en condiciones de exigir informes a la medida de sus necesidades específicas de información.
- **Resultado integral total:** El cambio en el patrimonio durante un periodo, que procede de transacciones y otros sucesos, distintos de aquellos cambios derivados de transacciones con la Nación.

3. CRITERIOS PARA EL RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN


• Capital

Representa los aportes de la Nación, cuando tales aportes han sido formalizados por la misma.

• Reservas

En razón de la naturaleza especial del ICETEX, los beneficios, utilidades y excedentes que obtiene en desarrollo de su objeto social se destinaran de la siguiente forma:

- ✓ El cuarenta por ciento (40%) para la constitución de reservas destinadas a la ampliación de coberturas de crédito y de los servicios del ICETEX.
- ✓ El treinta por ciento (30%) para la constitución de reservas destinadas a otorgar subsidios para el acceso y permanencia a la educación superior de estudiantes con bajos recursos económicos y mérito académico.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 90 de 120			

- ✓ El treinta por ciento (30%) restante se destinará a incrementar el capital del ICETEX.

- **Resultados no realizados (Otro resultado integral)**

Representan las ganancias por diferencias de cambio y demás partidas originadas en la cobertura del flujo de efectivo, y las obtenidas en activos y pasivos financieros medidos a valor razonable a través del ORI.

Los resultados no realizados se reconocen en la oportunidad en que se mide los instrumentos financieros asociados. Consecuentemente, su medición resulta de los incrementos o disminuciones de los valores atribuidos a los activos o pasivos correspondientes.

- **Superávit por revaluación**

Corresponde a las variaciones en los inmuebles, maquinaria y equipo e intangibles, que han sido objeto de revaluación.

Los excedentes de revaluación, con posterioridad al reconocimiento inicial de las propiedades, planta y equipo pueden ser medidos al valor revaluado, determinado mediante tasación o por referencia a un mercado activo, dependiendo del tipo de activo que se revalúa.

4. REVELACIONES


- **En la adopción por primera vez**

Requiere la revelación de información en el estado de cambios en el patrimonio, sobre los ajustes totales en cada uno de sus componentes derivados de los cambios en las políticas contables y, por separado, de la corrección de errores. Se revelará información sobre estos ajustes para cada periodo anterior y para el principio del periodo.

- **En el reconocimiento posterior**

Se revelará información sobre ajustes para cada periodo anterior y para el principio del periodo, estos se presentarán en el estado de cambios en el patrimonio.

Se revelará, la información que permita a los usuarios de los estados financieros, evaluar los objetivos, las políticas y los procesos que sigue la entidad para gestionar el capital

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 91 de 120			


POLÍTICA CONTABLE DE INGRESOS

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 18 Reconocimiento de ingresos ordinarios.

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO
4. MEDICIÓN
5. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 92 de 120			

1. OBJETIVO

Establecer el tratamiento contable que el ICETEX utilizará para el registro de los ingresos de actividades ordinarias de ICETEX, excluyendo aquellos que tengan relación con la cartera de crédito, instrumento financiero que se reconoce y mide de acuerdo con lo establecido en la Circular Básica Contable y Financiera 100 de 1995, emitida por la Superintendencia Financiera.

La exclusión antes mencionada fue establecida por el Gobierno Nacional a través de los Decretos 1851 de 2013 y 2267 de 2014 y lo estipulado en la resolución 743 de 2013 emitida por la Contaduría General de la Nación.


2. DEFINICIONES

- **Ingresos:** Son los incrementos en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como disminuciones de los pasivos, que dan como resultado aumentos del patrimonio y no están relacionados con las aportaciones de la Nación.
- **Ingreso de actividades ordinarias:** Es la entrada bruta de beneficios económicos, durante el periodo, surgidos en el curso de las actividades ordinarias del **ICETEX**, siempre que tal entrada de lugar a un aumento en el patrimonio, que no esté relacionado con las aportaciones de la Nación.
- **La prestación de servicios:** Es la ejecución por parte del **ICETEX**, de un conjunto de tareas acordadas en un contrato, con una duración determinada en el tiempo. Los servicios pueden prestarse en el transcurso de un único periodo o a lo largo de varios periodos contables.
- **Valor razonable:** Es el precio que sería percibido por vender un activo o pagado por transferir un pasivo en una transacción no forzada entre participantes del mercado en la fecha de medición.

3. RECONOCIMIENTO

El ICETEX reconocerá el ingreso por actividades ordinarias cuando:

- ✓ Es probable que los beneficios económicos futuros fluyan al ICETEX.
- ✓ Los beneficios económicos puedan ser medidos con fiabilidad.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 93 de 120			

Los ingresos de actividades ordinarias y los gastos, relacionados con una misma transacción o evento, se reconocerán de forma simultánea; este proceso se denomina habitualmente con el nombre de correlación de gastos con ingresos.

A continuación, se establece el reconocimiento para cada una de las clasificaciones que generan ingresos:


- Prestación de servicios: se reconocerá tal ingreso cuando el resultado de una transacción pueda ser estimado con fiabilidad, considerando el grado de terminación de la prestación final del periodo sobre el que se informa. El resultado de una transacción puede ser estimado con fiabilidad cuando se cumplen todas y cada una de las siguientes condiciones:
 - El importe de los ingresos de actividades ordinarias pueda medirse con fiabilidad.
 - Sea probable que el ICETEX reciba los beneficios económicos asociados con la transacción.
 - El grado de realización de la transacción al final del periodo sobre el que se informa, pueda ser medido con fiabilidad.
 - Los costos incurridos en la transacción, así como los que quedan por incurrir hasta completarla, puedan ser medidos con fiabilidad.

El ICETEX deberá reconocer el ingreso de actividades ordinarias por referencia al grado de realización de una transacción denominada habitualmente con el nombre de método del porcentaje de realización. Bajo este método, los ingresos de actividades ordinarias se reconocen en los periodos contables en los cuales tiene lugar la prestación del servicio.

El reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias con esta base suministrará información útil sobre la medida de la actividad de servicio y su ejecución en un determinado periodo.

Se reconocerá los ingresos que se generan por la administración correspondiente al portafolio de recursos de terceras entidades, tanto públicas como privadas, que administra el ICETEX.

- Intereses y Dividendos: Los ingresos de actividades ordinarias derivados del uso, por parte de terceros, de activos de la entidad que producen intereses y dividendos deben ser reconocidos así:

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 94 de 120			

Los demás intereses diferentes a los generados por cartera de créditos deberán reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo, como se establece NIC39, párrafo 9 y G45a G48 y los intereses de acuerdo con el Capítulo I-1 de la Circular Básica Contable 100 de 1995 de la Superintendencia Financiera.

Los dividendos se deben reconocer cuando se establezca el derecho a recibirlos por parte del accionista.

- Otros Ingresos:

Se reconocerán otros ingresos provenientes de aportes que se generen por el concepto de prima de seguro de garantía que cubre el riesgo de invalidez y muerte de los beneficiarios de crédito y otros fondos de garantía que se creen como instrumento de mitigación y cobertura del riesgo de crédito educativo, también por los aportes de las IES (Instituciones de Educación Superior) al fondo de sostenibilidad, que se realizan sobre los mismos según sea establecido en la política "**Fondo de Sostenibilidad y Fondos de Garantía**, y según el método del grado de avance más confiable para el ICETEX. NIC 18-24.

Los demás que el ICETEX perciba de acuerdo a lo establecido en el marco Conceptual para la preparación y presentación de Estados financieros.


4. MEDICIÓN

Los ingresos de actividades ordinarias se medirán al valor razonable de la contraprestación, recibida o por recibir.

El importe de los ingresos de actividades ordinarias derivados de una transacción se determina, por acuerdo entre ICETEX y el vendedor o usuario del activo. Se medirán al valor razonable de la contrapartida, recibida o por recibir, teniendo en cuenta el importe de cualquier descuento o rebaja que la entidad pueda otorgar.

Cuando el acuerdo constituye efectivamente una transacción financiera, el valor razonable de la contrapartida se determinará por medio del descuento de todos los cobros futuros, utilizando una tasa de interés imputada para la actualización. La tasa de interés imputada a la operación será, de entre las dos siguientes la que mejor se pueda determinar:

- La tasa vigente para un instrumento similar cuya calificación crediticia sea parecida a la que tiene el cliente que lo acepta.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 95 de 120			

- La tasa de interés que iguala el nominal del instrumento utilizado, debidamente descontado, al precio al contado de los bienes o servicios prestados.

Prestación de servicios

Los ingresos de las actividades ordinarias se reconocerán sólo cuando sea probable que los beneficios económicos asociados con la transacción fluyan al ICETEX. No obstante cuando surge alguna incertidumbre sobre el grado de recuperabilidad de un saldo ya incluido entre los ingresos de actividades ordinarias, la cantidad respecto a la cual el cobro ha dejado de ser probable se procede a reconocerlo como un gasto, en lugar de ajustar el valor del ingreso originalmente reconocido.

El ICETEX será capaz de hacer estimaciones fiables después de haber acordado con las otras partes de la operación los siguientes extremos:

- a) Los derechos exigibles por cada uno de los implicados, acerca del servicio que las partes han de suministrar o recibir;
- b) La contrapartida del intercambio y
- c) La forma y plazos de pago


Estimación grado de avance: El grado de realización de una transacción puede determinarse mediante los siguientes métodos. El ICETEX usará el método que mida con más fiabilidad los servicios ejecutados. Entre los métodos a emplear se encuentra, dependiendo de la naturaleza de la operación:

- a) Inspección de los trabajos realizados;
- b) Proporción de servicios ejecutados en relación al total de servicios a prestar
- c) Proporción de costos en relación al total teniendo cuidado con la imputación

Ni los pagos recibidos ni los anticipos, reflejan el grado de avance.

Falta de estimación confiable: Cuando el resultado de la transacción, que implique la prestación de servicios, no pueda ser estimado de forma fiable, deberá ser reconocido sólo al grado de los gastos reconocidos que sean recuperables.


Si hay duda sobre la recuperación de los gastos se llevan a resultados.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 96 de 120			

5. REVELACIONES

El ICETEX deberá revelar, de acuerdo con los ingresos de actividades ordinarias lo siguiente:


- ✓ Las políticas contables adoptadas para el reconocimiento de los ingresos de actividades ordinarias.
- ✓ Los métodos utilizados para determinar el grado de realización de las operaciones de prestación de servicios.
- ✓ La cuantía de cada categoría significativa de ingresos de actividades ordinarias, reconocida durante el periodo, con indicación expresa de los ingresos de actividades ordinarias (prestación de servicios e intereses).
- ✓ El importe de los ingresos de actividades ordinarias producidos por intercambios de bienes o servicios incluidos en cada una de las categorías de ingresos de actividades ordinarias.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 97 de 120			

POLÍTICAS CONTABLES, CAMBIOS EN LAS ESTIMACIONES CONTABLES Y ERRORES

INDICE

1. INTRODUCCION
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. APLICACIÓN
4. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 98 de 120			

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es establecer los principios y los procedimientos que ICETEX aplicará para el reconocimiento, medición y revelación a las estimaciones contables y errores que surjan en la entidad.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Políticas contables:** Son los principios, bases, acuerdos reglas y procedimientos específicos adoptados por la entidad en la elaboración y presentación de sus estados financieros.
- **Un cambio en una estimación contable:** Es un ajuste en el importe en libros de un activo o de un pasivo, o en el importe del consumo periódico de un activo, que se produce tras la evaluación de la situación actual del elemento, así como de los beneficios futuros esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes. Los cambios en las estimaciones contables son el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos y, en consecuencia, no son correcciones de errores.
- **Las Normas Internacionales de Información Financiera (NIIF):** Son las Normas e Interpretaciones emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad (IASB). Esas Normas comprenden:
 - a. Normas Internacionales de Información Financiera;
 - b. las Normas Internacionales de Contabilidad;
 - c. Interpretaciones CINIIF; e
 - d. Interpretaciones SIC.
- **Materialidad (o importancia relativa):** Las omisiones o inexactitudes de partidas son materiales o tienen importancia relativa si pueden, individualmente o en su conjunto, influir en las decisiones económicas tomadas por los usuarios sobre la base de los estados financieros. La materialidad (o importancia relativa) depende de la magnitud y la naturaleza de la omisión o inexactitud, enjuiciada en función de las circunstancias particulares en que se hayan producido. La magnitud o la naturaleza de la partida, o una combinación de ambas, podrían ser el factor determinante.
- **Errores de periodos anteriores:** Son las omisiones e inexactitudes en los estados financieros de una entidad, para uno o más periodos anteriores, resultantes de un fallo al emplear o de un error al utilizar información fiable que:


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 99 de 120			

- a. Estaba disponible cuando los estados financieros para tales periodos fueron formulados; y
- b. Podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en la elaboración y presentación de aquellos estados financieros.

Dentro de estos errores se incluyen los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de políticas contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos, así como los fraudes.

- **La aplicación retroactiva:** consiste en aplicar una nueva política contable a transacciones, otros sucesos y condiciones, como si ésta se hubiera aplicado siempre.
- **La re expresión retroactiva:** consiste en corregir el reconocimiento, medición e información a revelar de los importes de los elementos de los estados financieros, como si el error cometido en periodos anteriores no se hubiera cometido nunca.
- **La aplicación de un requisito será impracticable:** cuando La entidad no pueda aplicarlo tras efectuar todos los esfuerzos razonables para hacerlo. Para un periodo anterior en particular, es impracticable aplicar un cambio en una política contable retroactivamente o realizar una re expresión retroactiva para corregir un error si:
 - a. los efectos de la aplicación o de la re expresión retroactiva no son determinables;
 - b. la aplicación o la re expresión retroactivas implican establecer suposiciones acerca de cuáles hubieran podido ser las intenciones de la gerencia en ese periodo;
 - c. la aplicación o la re expresión retroactivas requieren estimaciones de importes significativos, y que sea imposible distinguir objetivamente información de tales estimaciones que:
 - I. suministre evidencia de las circunstancias que existían en la fecha o fechas en que tales importes fueron reconocidos, medidos o fue revelada la correspondiente información; y
 - II. hubiera estado disponible cuando los estados financieros de los periodos anteriores fueron autorizados para su emisión.

La aplicación prospectiva de un cambio en una política contable y del reconocimiento del efecto de un cambio en una estimación contable consiste, respectivamente, en:

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 100 de 120			

- a. la aplicación de la nueva política contable a las transacciones, otros sucesos y condiciones ocurridos tras la fecha en que se cambió la política; y
- b. el reconocimiento del efecto del cambio en la estimación contable para el periodo corriente y los periodos futuros afectados por dicho cambio.

3. APLICACIÓN

Reconocimiento y medición

Cuando una NIIF sea específicamente aplicable a una transacción, otro evento o condición, la política o políticas contables aplicadas a esa partida se determinarán aplicando la NIIF en cuestión, y considerando además cualquier Guía de Implementación relevante emitida por el IASB para esa NIIF.


En ausencia de una NIIF que sea aplicable a una transacción o a otros hechos y eventos presentados la entidad usará su juicio profesional en el desarrollo y aplicación de las políticas contables, con el propósito de suministrar información:

- a. Relevante para las necesidades de toma de decisiones económicas de los usuarios de La entidad.
- b. Que sea fiable, es decir, que los estados financieros:
 - i. representen fielmente la situación financiera, el rendimiento financiero y los flujos de efectivo de la entidad;
 - ii. Reflejen la esencia económica de las transacciones;
 - iii. Sean neutrales (libres de prejuicios o sesgos);
 - iv. Sean prudentes; y
 - v. Sean completos

Cuando la entidad realice los juicios profesionales anteriormente descritos jerarquizará las siguientes fuentes de información a la hora de considerar su aplicabilidad, de la siguiente forma:

- a. Los requerimientos de la NIIF aplicable a transacciones similares o relacionadas.
- b. Las definiciones y otros criterios establecidos en el marco conceptual.

La selección de las políticas contables de la entidad se aplicará de manera uniforme para transacciones, otros eventos y condiciones que sean similares, a menos que una NIIF requiera o permita establecer categorías de partidas para las cuales podría ser apropiado aplicar diferentes políticas. Si una NIIF requiere o permite establecer esas categorías, se seleccionará una política contable adecuada, y se aplicará de manera uniforme a cada categoría.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 101 de 120			

Cambios en las políticas

La entidad cambiará una política contable sólo si tal cambio:

- a. Se requiere por una NIIF; o
- b. Lleva a que los estados financieros suministren información más fiable y relevante sobre los efectos de las transacciones, otros eventos o condiciones que afecten a la situación financiera, el rendimiento financiero o los flujos de efectivo de la entidad.

En cualquier caso, la Junta Directiva podrá realizar cambios en las políticas en el momento que lo considere oportuno; siempre y cuando las mismas garanticen información fiable para la elaboración y presentación de los estados financieros.


Para la aplicación de los cambios en las políticas contables, la entidad tendrá en cuenta los siguientes criterios:

- a. Si la aplicación de un cambio en la política contable proviene de la aplicación inicial de una NIIF, se aplicarán las disposiciones transitorias específicas de la NIIF aplicada.
- b. Si la aplicación proviene de un cambio voluntario adoptado por La entidad o porque la NIIF no incluye las disposiciones transitorias, la entidad aplicará el cambio en la política de forma retroactiva.

Sin embargo, la aplicación de un cambio en una política contable voluntario de la entidad, demanda importantes esfuerzos operativos y financieros para la aplicación retrospectiva de la misma, debido a:

- a. El desarrollo en los cambios en los sistemas contables y de operación del negocio para la configuración de la nueva política en los sistemas de la entidad, incluidos los costos por los desarrollos realizados, las pruebas y la puesta en producción.
- b. La adecuación de los controles implementados en los procesos, con el propósito de ofrecer seguridad razonable de la fiabilidad de la información financiera.
- c. La reconstrucción y búsqueda de la información necesaria de los periodos precedentes para la aplicación retrospectiva de la política tanto como sea practicable.

Los anteriores criterios, sumados al análisis de costo/beneficio y materialidad, deben ser considerados por la entidad, antes de considerar el cambio de una política contable existente.


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 102 de 120			

4. REVELACIONES

Políticas Contables

La información necesaria a revelar por el cambio de una política contable varía dependiendo si se trata de adopción por primera vez de una NIIF o si se trata de un cambio voluntario. A continuación, se muestran las revelaciones requeridas para cada caso:

Adopción de una NIIF por primera vez	Cambio voluntario de una política contable
<ul style="list-style-type: none"> • El título de la NIIF • Mencionar que el cambio en la política contable se ha efectuado de acuerdo con su disposición transitoria • La naturaleza del cambio en la política contable • Una descripción de la disposición transitoria y el efecto que podría tener sobre periodos futuros • Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida del estado financiero que se afecta y las ganancias por acción tanto básica como diluida (NIC 33), si aplica • El importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable • Si la aplicación retroactiva, fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable. 	<ul style="list-style-type: none"> • La naturaleza del cambio en la política contable • Las razones por las que la aplicación de la nueva política contable suministra información más fiable y relevante • Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste • Para el periodo corriente y para cada periodo anterior presentado, en la medida en que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida del estado financiero que se afecta y las ganancias por acción tanto básica como diluida (NIC 33), si aplica • El importe del ajuste relativo a periodos anteriores presentados, en la medida en que sea practicable • Si la aplicación retroactiva, fuera impracticable para un periodo previo en concreto, o para periodos anteriores sobre los que se presente información, las circunstancias que conducen a la existencia de esa situación y una descripción de cómo y desde cuándo se ha aplicado el cambio en la política contable.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 103 de 120			

Cambios en las estimaciones contables

Alcance

El uso de estimaciones contables es una parte esencial de la preparación de los estados financieros, lo que implica la utilización de suposiciones basadas en la mejor información disponible. Las estimaciones contables llevan implícitos procesos de análisis y juicio profesional referentes a la incertidumbre de la ocurrencia de un evento o sobre el monto por el que se debe registrar una estimación.

Algunas de las estimaciones más comunes son:

- a. Las cuentas por cobrar de dudosa recuperación
- b. El valor razonable de activos o pasivos financieros
- c. La vida útil o las pautas de consumo esperadas de los beneficios económicos futuros incorporados en los activos depreciables

Identificación y reconocimiento

Si se producen cambios en las circunstancias en que se basa su estimación, es posible que ésta pueda necesitar ser revisada, como consecuencia de nueva información o de poseer más experiencia, por lo tanto, no se encuentra relacionada con periodos anteriores o con la corrección de errores.


Si los criterios de medición aplicados a la elaboración de la estimación cambian se trata de un cambio en las políticas contables.

El efecto de un cambio en una estimación contable se incluye en el estado de resultados del periodo en el que se produce el cambio y en los periodos futuros que afecte.

En la medida que un cambio en una estimación contable de lugar a cambios en activos y pasivos, o se refiera a una partida de patrimonio, deberá ser reconocido ajustando el valor en libros de la correspondiente partida de activo, pasivo o patrimonio en el periodo en que tiene lugar el cambio.

Los cambios en las estimaciones contables no demandan demasiadas implicaciones operativas. Sin embargo, estos cambios pueden tener un impacto significativo en la posición financiera y los rendimientos de La entidad, dado que pueden afectar los resultados del periodo de forma material. Por esta razón, deben existir controles sobre:

- a. Las bases de preparación de las estimaciones, así como procesos de revisión de las fuentes de información tomadas.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 104 de 120			

- b. Instancias de revisión y aprobación de las estimaciones contables, así como de los cambios realizados a las mismas.

Reclasificaciones

Cuando es necesario, los importes comparativos que han sido reclasificados para hacerlos comparables con la presentación del año corriente, la Gerencia, debe pronunciarse según sea su impacto alto o bajo.

Revelaciones de los cambios en las estimaciones contables:

- a. La entidad revelará la naturaleza e importe de cualquier cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo corriente, o que se espere vaya a producirlos en periodos futuros, exceptuándose de lo anterior la revelación de información del efecto sobre periodos futuros, en el caso de que fuera impracticable estimar ese efecto.
- b. Si no se revela el importe del efecto en periodos futuros debido a que la estimación es impracticable, La entidad revelará este hecho.

Errores


Alcance

Los errores pueden surgir al reconocer, valorar, presentar o revelar la información de los elementos de los estados financieros. Los estados financieros no cumplen con las NIIF si contienen errores, tanto materiales como inmateriales, cuando han sido cometidos intencionadamente para conseguir una determinada presentación de su situación financiera, de su rendimiento financiero o de sus flujos de efectivo.

Identificación y reconocimiento

Los errores potenciales del periodo corriente, descubiertos en este mismo periodo, se corregirán antes de que los estados financieros sean aprobados. Sin embargo, los errores materiales en ocasiones no se descubren hasta un periodo posterior, de forma que tales errores de periodos anteriores se corregirán en la información comparativa presentada en los estados financieros de los periodos siguientes.

La entidad corregirá los errores materiales de periodos anteriores, de forma retroactiva, en los primeros estados financieros aprobados después de haberlos descubierto, reexpresando la información comparativa para el periodo o periodos anteriores en los que se originó el error o si el error ocurrió con anterioridad al

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 105 de 120			


periodo más antiguo para el que se presenta información, reexpresando los saldos iniciales de activos, pasivos y patrimonio para dicho periodo.

Revelaciones errores

Como consecuencia de la identificación de errores en los estados financieros, La entidad revelará:

- a. La naturaleza del error del periodo anterior.
- b. Para cada periodo anterior presentado, en la medida que sea practicable, el importe del ajuste para cada partida del estado financiero que se vea afectada y para el importe de la ganancia por acción tanto básica como diluida (NIC 33), si aplica.
- c. El importe del ajuste al principio del periodo anterior más antiguo sobre el que se presente información.

Si fuera impracticable la re expresión retroactiva para un periodo anterior en particular, las circunstancias que conducen a esa situación, junto con una descripción de cómo y desde cuándo se ha corregido.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 106 de 120			


POLÍTICA DE HECHOS OCURRIDOS DESPUÉS DEL PERÍODO SOBRE EL QUE SE INFORMA

NORMATIVIDAD

NIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 10 Hechos ocurridos después del período sobre el que se informa

INDICE

1. INTRODUCCION
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN
4. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 107 de 120			

1. INTRODUCCIÓN

El objetivo de esta política es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para el manejo de los eventos después del período sobre el que se informa, así como revelar la información complementaria suficiente, por medio de las notas, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza de dichas partidas.

2. DEFINICIÓN DE TERMINOS

- **Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa:** Son todos aquellos eventos ya sean favorables o desfavorables, que se han producido entre el final del periodo sobre el que se informa y la fecha de aprobación de los estados financieros para su publicación.
- **Hechos que implican ajuste:** Son aquellos que proveen evidencia de condiciones que existían a la fecha de cierre. Estos hechos posteriores implican ajuste.
- **Hechos que no implican ajuste:** Son todos aquellos hechos que son indicativos de condiciones que surgen con posterioridad a la fecha de cierre. Estos hechos posteriores no implican ajuste.


3. RECONOCIMIENTO Y MEDICIÓN

3.1. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que implican ajuste

ICETEX ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros, para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa que impliquen ajustes.

A continuación, se presentan algunos ejemplos de este tipo de hechos:

- La resolución de un litigio después de la fecha de cierre sobre el cual se había realizado una estimación. Se confirma la existencia de la obligación presente a la fecha de cierre y se ajusta el importe de la obligación a las cantidades definitivas.
- Se recibe información tras la fecha de cierre que indica que un determinado activo estaba deteriorado a la fecha del estado de situación financiera, o que el importe reconocido como pérdida por deterioro debe ser ajustado. Por

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 108 de 120			

ejemplo, el caso de la quiebra de un cliente tras la fecha del estado de situación financiera, lo que implica ajustar las cuentas por cobrar a su valor recuperable.

- La determinación tras el cierre del costo de adquisición o de los beneficios de la venta de un activo anterior al cierre.

Los hechos posteriores que resultan en ajustes siempre se tratan como eventos que ya existían en la fecha del estado de situación financiera, pero que su descubrimiento fue posterior a la fecha del mismo. Por lo anterior, los ajustes derivados de estos hechos deben ser incluidos en los estados financieros para reflejar la posición financiera, los resultados y los flujos de efectivo de la entidad.

3.2. Hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa y no implican ajuste

ICETEX no ajustará los valores reconocidos en sus estados financieros, para reflejar hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no impliquen ajustes.


No se deben modificar las cifras de los estados financieros como consecuencia de este tipo de acontecimientos. Sin embargo, si el hecho es material, se debe revelar la naturaleza del evento y una estimación de los efectos financieros o una manifestación de la imposibilidad de hacer tal estimación.

Un ejemplo de este tipo de hechos es una reducción significativa en los precios de mercado de una determinada inversión financiera entre la fecha de cierre y la de aprobación de los estados financieros. Otro ejemplo, puede ser una pérdida de activos fijos debido a incendio, terremoto u otros desastres naturales ocurridos después de la fecha de balance.

3.3. Hipótesis de negocio en marcha

ICETEX no elaborará sus estados financieros sobre la hipótesis de negocio en marcha si determina, después del período sobre el que se informa, tiene la intención de liquidar la entidad o cesar en sus actividades o bien que no existe otra alternativa más realista que hacerlo.

El deterioro de los resultados de operación y de la situación financiera de la entidad, después del período sobre el que se informa, puede indicar la necesidad de considerar si la hipótesis de negocio en marcha resulta todavía apropiada. Si no lo fuera, el efecto decisivo que la norma exige un cambio fundamental en la base de contabilización, y no simplemente un ajuste en los valores que se hayan reconocido utilizando la base de contabilización original.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 109 de 120			

4. REVELACIONES

Las revelaciones incluidas en los estados financieros respecto de los hechos ocurridos después del periodo sobre el que se informa dependen de la naturaleza de los hechos, es decir, si requieren o no ajuste. Sin embargo, en todos los casos se hace necesario revelar la fecha en que los estados financieros han sido aprobados para su publicación, así como quién ha dado esta aprobación.


Adicionalmente, si después del período sobre el que se informa, la entidad recibiese información acerca de condiciones que existían al final del período sobre el que se informa, actualizará la información a revelar relacionada con esas en función de la información recibida.

Si hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste son materiales, no revelar esta información puede influir en las decisiones económicas que los usuarios puedan tomar sobre la base de los estados financieros. Por consiguiente, el ICETEX revelará la siguiente información sobre cada categoría significativa de hechos ocurridos después del período sobre el que se informa que no implican ajuste:

- a) La naturaleza del evento; y
- b) Una estimación de sus efectos financieros, o un pronunciamiento sobre la imposibilidad de realizar tal estimación.

Adicionalmente, cuando existen incertidumbres materiales sobre la hipótesis de negocio en marcha, se hace necesario revelar que:

- Los estados financieros no se han elaborado sobre la hipótesis de negocio en marcha, o
- La entidad es consciente de la existencia de incertidumbres importantes, relacionadas con eventos o condiciones que puedan suscitar dudas significativas sobre la capacidad de La entidad para continuar como un negocio en marcha. Estos eventos o circunstancias que exigen revelar información pueden aparecer después del periodo sobre el que se informa.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 110 de 120			


POLÍTICA DE VALOR RAZONABLE

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIIF 13 Medición del Valor Razonable

INDICE

1. OBJETIVO
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO INICIAL
4. MEDICIÓN
5. APLICACIÓN A ACTIVOS NO FINANCIEROS
6. APLICACIÓN A PASIVOS
7. TECNICAS DE VALORACIÓN
8. REVELACIONES


Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 111 de 120			

1. OBJETIVO

Establecer los procedimientos que ICETEX utilizará para el determinar el valor razonable.

2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS

- **Valor razonable:** El precio que se recibiría por vender un activo o que se pagaría por transferir un pasivo en una transacción ordenada entre participantes del mercado en la fecha de la medición.
- **Enfoque de mercado:** Una técnica de valoración que utiliza los precios y otra información relevante generada por transacciones de mercado que involucran activos, pasivos o un grupo de activos y pasivos idénticos o comparables (es decir, similares), tales como un negocio.
- **Enfoque del costo:** Una técnica de valoración que refleja el importe que se requeriría en el momento presente para sustituir la capacidad de servicio de un activo (a menudo conocido como costo de reposición corriente).
- **Enfoque del ingreso:** Las técnicas de valoración que convierten importes futuros (por ejemplo, flujos de efectivo o ingresos y gastos) en un importe presente único (es decir, descontado). La medición del valor razonable se determina sobre la base del valor indicado por las expectativas de mercado presentes sobre esos importes futuros.
- **Mercado activo:** Un mercado en el que las transacciones de los activos o pasivos tienen lugar con frecuencia y volumen suficiente para proporcionar información para fijar precios sobre una base de negocio en marcha.
- **Mercado más ventajoso:** El mercado que maximiza el importe que se recibiría por vender el activo o minimiza el importe que se pagaría por transferir el pasivo, después de tener en cuenta los costos de transacción y los costos de transporte.
- **Mercado principal:** El mercado con el mayor volumen y nivel de actividad para el activo o pasivo.
- **Transacción ordenada:** Una transacción que supone una exposición al mercado para un periodo anterior a la fecha de la medición para tener en cuenta las actividades de comercialización que son usuales y habituales para transacciones que involucran estos activos o pasivos; no es una transacción forzada (por ejemplo, una liquidación forzada o venta urgente).

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 112 de 120			

- **Participantes del mercado:** Compradores y vendedores en el mercado principal (o más ventajoso) del activo o pasivo que tienen todas las características siguientes:
 - a) Son independientes el uno del otro, es decir, no son partes relacionadas como se definen en la NIC 24, aunque el precio de una transacción entre partes relacionadas puede utilizarse como un dato de entrada para una medición del valor razonable si la entidad tiene evidencia de que la transacción se realizó en condiciones de mercado.
 - b) Están debidamente informados, teniendo una comprensión razonable del activo o pasivo y que utilizan en la transacción toda la información disponible, incluyendo información que puede obtenerse a través de esfuerzos con la diligencia debida que son los usuales y habituales.
 - c) Son capaces de realizar una transacción para el activo o pasivo.
- **Unidad de cuenta:** El nivel al que un activo o un pasivo se acumula o desglosa en una NIIF a efectos de su reconocimiento.


3. RECONOCIMIENTO INICIAL

La mejor evidencia del valor razonable de un Instrumento financiero, en el reconocimiento inicial es normalmente el precio de la transacción, sin embargo si se determina que estos difieren se deben reconocer de acuerdo a lo establecido en la NIIF 9

Para determinar si el valor razonable en el reconocimiento inicial iguala el precio de transacción, El ICETEX tendrá en cuenta los factores específicos de la transacción y del activo o pasivo.

El precio de transacción puede no representar el valor razonable de un activo o un pasivo en el reconocimiento inicial si se dan cualquiera de las condiciones siguientes:

- a) La transacción tiene lugar bajo coacción o el vendedor se ve forzado a aceptar el precio de la transacción. Por ejemplo, ese puede ser el caso si el vendedor está experimentando dificultades financieras.
- b) La unidad de cuenta representada por el precio de transacción es diferente de la unidad de cuenta para el activo o pasivo medido a valor razonable.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 113 de 120			

- c) El mercado en el que tiene lugar la transacción es diferente del mercado principal (o el mercado más ventajoso).

4. MEDICIÓN

Con el fin de cumplir con el objetivo de la medición del valor razonable ICETEX tendrá en cuenta los siguientes elementos para determinar la medición:

- a) El activo o pasivo concreto que es el objeto de la medición (de forma congruente con su unidad de cuenta).
- b) Para un activo no financiero, la premisa de valoración que es adecuada para la medición (de forma congruente con su máximo y mejor uso).
- c) El mercado principal (o más ventajoso) para el activo o pasivo.
- d) Las técnicas de valoración adecuadas para la medición, considerando la disponibilidad de datos con los cuales desarrollar datos de entrada que representen los supuestos que los participantes del mercado utilizarían al fijar el precio del activo o pasivo y el nivel de la jerarquía del valor razonable en la que se clasifican los datos de entrada.

Debido a que la medición del valor razonable es para un activo o un pasivo concreto se tendrá en cuenta las características del activo o el pasivo en la misma forma en que los participantes del mercado las tendrían en cuenta al fijar el precio en la fecha de medición.


Estas características tendrán los siguientes elementos:

- a) La condición y localización del activo, y
- b) Restricciones, si las hubiera, sobre la venta o uso del activo.

Activos o Pasivos medidos a Valor Razonable:

- Un activo o un Pasivo considerado de forma independiente; o
- Un grupo de activos, un grupo de pasivos o un grupo activos y pasivos.

Si el activo o pasivo es considerado de forma independiente, un grupo de activos, un grupo de pasivos, a efectos de su reconocimiento o información a revelar, dependerá de su unidad de cuenta.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 114 de 120			

La unidad de cuenta de un activo o pasivo se determinará de acuerdo con la NIIF que requiera o permita la medición a valor razonable, excepto por lo previsto en la NIIF 13.

Una medición a valor razonable supondrá que la transacción de venta del activo o transferencia del pasivo tiene lugar:

- a) En el mercado principal del activo o pasivo; o
- b) En ausencia de un mercado principal, en el mercado más ventajoso para el activo o pasivo

Participantes del mercado

ICETEX medirá el valor razonable utilizando los supuestos que los participantes del mercado utilizarían para fijar el precio del activo o pasivo.

El precio


El valor razonable es el precio que se recibiría por la venta de un activo o se pagaría por la transferencia de un pasivo en una transacción ordenada en el mercado principal (o más ventajoso) en la fecha de la medición en condiciones de mercado presentes (es decir, un precio de salida) independientemente de si ese precio es observable directamente o estimado utilizando otra técnica de valoración.

El precio del mercado principal (o más ventajoso) utilizado para medir el valor razonable del activo o pasivo no se ajustará por los costos de transacción.

Los costos de transacción se contabilizarán de acuerdo con otras NIIF. Los costos de transacción no son una característica de un activo o un pasivo; más bien, son específicos de una transacción y diferirán dependiendo de la forma en que una entidad realice una transacción con el activo o pasivo.

5. APLICACIÓN A ACTIVOS NO FINANCIEROS

La medición de un activo no financiero tendrá en cuenta la capacidad del participante de mercado para generar beneficios económicos mediante la utilización del activo en su máximo y mejor uso o mediante la venta de éste a otro participante de mercado que utilizaría el activo en su máximo y mejor uso, de acuerdo a lo establecido en la NIIF 13.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 115 de 120			

6. APLICACIÓN A PASIVOS

Una medición a valor razonable supone que un pasivo financiero o no financiero se transfieren a un participante de mercado en la fecha de la medición.

La transferencia de un pasivo supone que:

Un pasivo permanecería en circulación y se requeriría al participante de mercado receptor de la transferencia satisfacer la obligación.

El pasivo no se liquidaría con la contraparte o extinguiría de otra forma en la fecha de la medición.

ICETEX medirá el valor razonable de un pasivo de la forma siguiente:

- a) Utilizando el precio cotizado en un mercado activo para la partida idéntica mantenida por otra parte como un activo, si ese precio se encuentra disponible.
- b) Si el precio no se encuentra disponible, utilizando otros datos observables, tales como el precio cotizado en un mercado que no es activo para la partida idéntica mantenida por otra parte como un activo.
- c) Si los precios observables en (a) y (b) no se encuentran disponibles, se utilizara otra técnica de valoración tales como:

Un enfoque de ingreso (véanse los párrafos B10 y B11 NIIF 13).

Un enfoque de mercado (véanse los párrafos B5 a B7 NIIF13).


7. TECNICAS DE VALORACION:

El ICETEX utilizará las técnicas de valoración que sean apropiadas a las circunstancias y sobre las cuales existan datos suficientes disponibles para medir el valor razonable.

Tres técnicas de valoración ampliamente utilizadas son el enfoque de mercado, el enfoque del costo y el enfoque del ingreso. Los principales aspectos de esos enfoques se resumen en los párrafos B5 a B11 NIIF 13. Una entidad utilizará técnicas de valoración congruentes con uno o más de esos enfoques para medir el valor razonable.


8. REVELACIONES:

El ICETEX revelará la información que ayude a los usuarios de sus estados financieros a evaluar los dos elementos siguientes:

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 116 de 120			

- a) Para activos y pasivos que se miden a valor razonable sobre una base recurrente o no recurrente en el estado de situación financiera después del reconocimiento inicial, las técnicas de valoración y los datos de entrada utilizados para desarrollar esas mediciones.
- b) Para mediciones del valor razonable recurrentes utilizando datos de entrada no observables significativas (Nivel 3), el efecto de las mediciones sobre el resultado del periodo u otro resultado integral para el periodo.)

Se revelará la información solicitada en la NIIF13 Medición del valor razonable contenida en los párrafos 91 – 99.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 117 de 120			


POLÍTICA DE VARIACIONES EN LAS TASAS DE CAMBIO DE LA MONEDA EXTRANJERA

NORMATIVIDAD

NIIF Normas Internacionales de Información Financiera
NIC 21 Efecto de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera

ÍNDICE

1. INTRODUCCIÓN
2. DEFINICIÓN DE TÉRMINOS
3. RECONOCIMIENTO INICIAL
4. RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO
5. REVELACIONES

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 118 de 120			

1. OBJETIVO

El objetivo de esta política es asegurar que se utilicen las bases apropiadas para establecer la moneda funcional y el efecto en las variaciones en las tasas de cambio bajo los principios y los procedimientos del ICETEX, así como revelar la información complementaria suficiente, por medio de las notas, para permitir a los usuarios comprender la naturaleza de dichas partidas.

2. DEFINICION DE TERMINOS

Los principales términos usados en esta sección del manual:


- **Moneda Funcional:** La moneda funcional es la moneda del entorno económico principal en el que opera la entidad.
- **Transacción en Moneda Extranjera:** Es toda transacción cuyo importe se denomina o se exige su liquidación en una moneda extranjera (diferente de la moneda funcional), entre las que se incluyen aquellas en las que la entidad:
 - Compra o vende servicios cuyo precio se denomina en una moneda extranjera.
 - Toma prestados fondos, si los importes correspondientes se establecen a pagar o a cobrar en moneda extranjera.
 - Adquiere o dispone de activos, o bien incurre o liquida pasivos, siempre que estas operaciones se hayan denominado en moneda extranjera.

Las variaciones del tipo de cambio darán lugar al reconocimiento de diferencias de cambio.

- **Entorno Económico:** Es aquel en el cual se genera y emplea el efectivo.
- **Partidas Monetarias:** La característica principal de una partida monetaria se encuentra constituida en el derecho a recibir o la obligación de entregar una cantidad fija de unidades monetarias. Algunos ejemplos de partidas monetarias son:
 - Pensiones y otros beneficios a empleados que son pagados en efectivo
 - Dividendos en efectivo que se hayan reconocido como pasivos

Por el contrario, la característica esencial de una partida no monetaria es la ausencia de un derecho a recibir o una obligación de entregar una cantidad fija o determinable de unidades monetarias. Los ejemplos incluyen, entre otros:

- Propiedades, planta y equipo
- Intangibles

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 119 de 120			

- **Moneda de Presentación:** Moneda en que se presentan los estados financieros y podría diferir de la moneda funcional de la entidad.
- **Tasa de Cambio:** Es la relación de cambio entre dos monedas. Existen diferentes tipos de cambio tales como:
 - Tasa de cambio de contado: es la tasa de cambio utilizado en las transacciones con entrega inmediata.
 - Tasa de cambio de *cierre*: es la tasa de cambio de contado existente al final del período sobre el que se informa.

3. RECONOCIMIENTO INICIAL

Para las transacciones cubiertas por el alcance de esta política, ICETEX registrará cada transacción en el momento de su reconocimiento inicial, mediante la conversión de los importes en moneda extranjera a la moneda funcional, aplicando la tasa de cambio de contado a la fecha de la transacción. La moneda funcional para el ICETEX es el **Peso Colombiano**.


La fecha de una transacción se encuentra determinada por el cumplimiento de las condiciones para su reconocimiento, de acuerdo con la Política Contable aplicable.

Al final de cada periodo sobre el que se informa:

- Las partidas monetarias en moneda extranjera se convertirán utilizando la tasa de cambio de cierre.
- Las partidas no monetarias en moneda extranjera, que se midan en términos de costo histórico, se convertirán utilizando la tasa de cambio en la fecha de la transacción.
- Las partidas no monetarias que se midan al valor razonable en una moneda extranjera, se convertirán utilizando las tasas de cambio de la fecha en que se determine este valor razonable.

4. RECONOCIMIENTO DE LAS DIFERENCIAS EN CAMBIO

Para las diferencias en cambio que surjan al liquidar las partidas monetarias, o al convertir las partidas monetarias a tipos diferentes de las utilizadas para el reconocimiento inicial, ICETEX las reconocerá en los resultados del período en el que se originan. Lo anterior significa que, se reconocerá una diferencia en cambio cuando se tengan partidas monetarias como consecuencia de una transacción en moneda extranjera, y se haya producido una variación en la tasa de cambio entre la fecha de la transacción y la fecha de liquidación.

Código: M12	MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES		
Versión: 3			
Fecha: 15/12/2015	MACROPROCESO: GESTIÓN FINANCIERA	PROCESO: GESTIÓN CONTABLE Y TRIBUTARIA	
Página 120 de 120			

Cuando se presenten pérdidas o ganancias en el periodo por partidas no monetarias y se reconozcan en otro resultado integral cualquier diferencia en cambio incluida en estas también se reconocerá de la misma manera, y si las pérdidas o ganancias se presentan en los resultados del periodo cualquier diferencia en cambio incluida en estas también se presentará en los resultados del periodo.

Si la transacción se liquida en el mismo periodo contable, toda la diferencia de cambio se reconocerá en los resultados de ese periodo. Sin embargo, cuando la transacción se liquide en un periodo contable posterior, la diferencia de cambio será reconocida en cada uno de los periodos, se determinará a partir de las variaciones que se hayan producido en las tasas de cambio durante cada período.

5. REVELACIONES

ICETEX revelará:

- El importe de las diferencias de cambio reconocidas en el resultado del periodo, con excepción de las procedentes de los instrumentos financieros medidos al valor razonable con cambios en resultados, de acuerdo con la NIIF 9.
- Las diferencias en cambio netas reconocidas en otro resultado integral y acumuladas en un componente separado del patrimonio, así como una conciliación entre los importes de estas diferencias al principio y al final del periodo.
- Cuando la moneda de presentación sea diferente de la moneda funcional, este hecho será puesto de manifiesto, revelando además la identidad de la moneda funcional, así como la razón de utilizar una moneda de presentación diferente.
- De presentarse un cambio en la moneda funcional ICETEX revelará los hechos y las razones que conducen a esta decisión.